

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1961

Expediente de permiso de investigación para la mina de hierro, con el nombre de Fe, en el término municipal de Torres de Albarracín, interesada Camanfer, S.A. , vecina de Teruel.

CAJA: 102 DOC.: 5
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

11 Jul 62

Distrito Minero de TERUEL Provincia de TERUEL

Leg 102

Año 19 61

Expediente de PERMISO de INVESTIGACION

Núm. 5.097

para mineral de hierro nombrado:

"FE"

en Término municipal de: Torres de Albarracín

Pertenencias solicitadas: 114 demarcadas: 114

Interesado: Camanfer, S.A. Domicilio: Ct^a. Sagunto-Teruel

Representante en la capital: D. Arquimedes Medina Domicilio: San Vicente de Paúl. 18

Trámites:

| Solicitado | Admisión provisional | Presentación documentos | Admisión definitiva | Anuncio en el B. O. del E. | Decreto de demarcación | Demarcación | Devolución | Remisión a la Dción Gral | Otorgado |
|----------------|----------------------|-------------------------|---------------------|----------------------------|------------------------|----------------|----------------|--------------------------|-----------------|
| <u>30-8-61</u> | <u>31-8-61</u> | <u>25-9-61</u> | <u>19-10-61</u> | <u>26-3-1962</u> | <u>12-6-62</u> | <u>11-7-62</u> | <u>19-7-62</u> | - | <u>10-12-62</u> |

| Notificación | Termina el permiso | Solicitada prórroga | Concedida el día | Termina el permiso | Solicita Conc. derivada | Se informa por Jefatura | Se concede en |
|----------------|--------------------|---------------------|------------------|--------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| <u>16-2-63</u> | | | | | | | |

Se cancela el expediente en _____

Se caduca el permiso en 31-10-63 por renuncia interesado

Se publica la declaración de franco y registrable en el B. O. del E. el _____

Cambios de representante, o de dominio y observaciones

" " "
Fe 0077

Torres de Albarracín

Número: Cinco mil noventa
y siete.



Excmo. Sr.:

El que suscribe Arquímides Medina Esteban, mayor de edad, casado, Gestor Administrativo, con domicilio en Teruel, Calle de San Vicente de Paúl, nº. 18, en nombre y representación de CAMANER, S.A., a V.E. atentamente tiene el honor de exponer:

Que en el término municipal de Torres de Albarracín, y en el paraje Cerro de la Corte, desea obtener un Permiso de investigación para mineral de hierro, con una extensión de 114 hectáreas, que llevará el nombre de "PE", y para el cual hace la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado 50 metros al N. 11º42' O. del centro del lado Oeste de un Pozo llamado Pozo Dulce, que es punto de partida de la mina "Desarina 2ª" nº. 2.666.

Desde el citado punto de partida, se medirán 100 mts. al N. 11º42' O. y se colocará la 1ª. estación.

| De 1ª a 2ª. E. 11º42' N. | | se medirán 200 metros | |
|--------------------------|---|-----------------------|---|
| " 2ª a 3ª. S. 11º42' E. | " | 400 | " |
| " 3ª a 4ª. E. 11º42' N. | " | 200 | " |
| " 4ª a 5ª. S. 11º42' E. | " | 600 | " |
| " 5ª a 6ª. O. 11º42' S. | " | 1100 | " |
| " 6ª a 7ª. N. 11º42' O. | " | 100 | " |
| " 7ª a 8ª. O. 11º42' S. | " | 300 | " |
| " 8ª a 9ª. N. 11º42' O. | " | 1700 | " |
| " 9ª a 10ª E. 11º42' N. | " | 800 | " |
| " 10ª a 11ª E. 11º42' E. | " | 600 | " |
| " 11ª a 12ª O. 11º42' S. | " | 300 | " |
| " 12ª a 13ª S. 11º42' E. | " | 500 | " |
| " 13ª a 14ª O. 11º42' S. | " | 400 | " |
| " 14ª a 15ª S. 11º42' E. | " | 500 | " |
| " 15ª a 16ª E. 11º42' N. | " | 400 | " |
| " 16ª a 17ª S. 11º42' E. | " | 100 | " |
| " 17ª a 18ª E. 11º42' N. | " | 600 | " |
| " 18ª a 19ª N. 11º42' O. | " | 800 | " |
| " 19ª a Pp O. 11º42' S. | " | 100 | " |

así cerrado el perímetro que comprende las 114 pertenencias que se solicitan. Todos los rumbos son al Norte astronómico.

Por todo lo expuesto, a V.E.

S U P L I C A

Que previos los trámites reglamentarios se digna admitir la presente solicitud y en su día otorgarle el citado permiso de investigación.

Es gracia que no duda alcanzar de la rectitud de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel, 28 de Agosto de 1.961

EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA.- M A D R I D.

DILIGENCIA-Para hacer constar que la anterior solicitud ha sido presentada en esta Jefatura del Distrito Minero, a las once horas y _____ minutos del día de la fecha.

Teruel trainta de agosto de mil novecientos diecinueve

EL OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO.

H. Benedicto

DUPLICADO



EXCMO. SR.:

El que suscribe Arquimedes Medina Esteban, mayor de edad, casado, Gestor Administrativo, con domicilio en Teruel, Calle de San Vicente de Paúl, número 18, en nombre y representación de CAMANFER, S.A. registradora del Permiso de Investigación "FE" número 5.097, a V.E. tiene el honor de exponer:

Que se ratifica en la designación de dicho permiso de investigación, hecha en la primera solicitud, o sea:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado 50 metros al N. 11242' O. del centro del lado Oeste de un Pozo llamado "Pozo Dulce", que es punto de partida de la mina "Cesarina 2ª" número 2.666.

Desde el citado punto de partida, se mediran 100 mts. al N. 11242' O. y se colocará la 1ª estaca.

| De | a | Rumbo | Distancia | se mediran | metros |
|-----|---|-------|-----------|------------|--------|
| 1ª | a | 2ª | E. 11242' | N. | 200 |
| 2ª | a | 3ª | S. 11242' | E. | 400 |
| 3ª | a | 4ª | E. 11242' | N. | 200 |
| 4ª | a | 5ª | S. 11242' | E. | 600 |
| 5ª | a | 6ª | O. 11242' | S. | 1100 |
| 6ª | a | 7ª | N. 11242' | O. | 100 |
| 7ª | a | 8ª | O. 11242' | S. | 300 |
| 8ª | a | 9ª | N. 11242' | O. | 1700 |
| 9ª | a | 10ª | E. 11242' | N. | 800 |
| 10ª | a | 11ª | S. 11242' | E. | 600 |
| 11ª | a | 12ª | O. 11242' | S. | 300 |
| 12ª | a | 13ª | S. 11242' | E. | 500 |
| 13ª | a | 14ª | O. 11242' | S. | 400 |
| 14ª | a | 15ª | S. 11242' | E. | 500 |
| 15ª | a | 16ª | E. 11242' | N. | 400 |
| 16ª | a | 17ª | S. 11242' | E. | 100 |
| 17ª | a | 18ª | E. 11242' | N. | 600 |
| 18ª | a | 19ª | N. 11242' | O. | 800 |
| 19ª | a | Pp | O. 11242' | S. | 100 |

así cerrado el perimetro que comprende las 114 pertenencias que se solicitan.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Que de acuerdo con lo que ordena el art.º 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, acompaña a la presente instancia, memoria y planos de los trabajos a investigar, no haciéndolo de los documentos correspondientes a la Constitución de la Sociedad, por tenerlos ya presentados con anterioridad en el Distrito Minero y que constan en la concesión PEÑA REDONDA nº.4837 del término municipal de Rubiales, propiedad de la misma Sociedad.

Por todo lo cual a V.E. SUPLICA:

Que teniendo por admitida dicha solicitud y documentación adjunta, y previos los trámites correspondientes, le sea adjudicado el citado permiso de Investigación.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.



Teruel, 23 de Septiembre de 1.961

[Signature]

EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA.- MADRID.-



DON HILARIO EGAÑA MICHELENA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD "CAMANFER S.A.", DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN.

CERTIFICO:

Primero.- Que el Capital de esta Sociedad es de 500.000 (quinientas mil) pesetas, representado por mil acciones nominativas de quinientas pesetas de valor nominal cada una, numeradas del uno al mil ambos inclusive. -----

Segundo.- Que de acuerdo con la legislación vigente y el artículo sexto de los Estatutos sociales, son intransferibles a extranjeros el setenta y cinco por ciento de las expresadas acciones, cuya limitación se ha hecho constar en los títulos respectivos mediante el estampillado correspondiente. -----

Y para que conste y su entrega en la Jefatura del Distrito Minero correspondiente, extendiendo la presente que es visada por la Presidencia de este Consejo de Administración, en San Sebastián (Guipúzcoa) a dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. -----



Hilario Egaña

VR BR
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION,

R. Cruzabal





DON HILARIO EGAÑA MICHELENA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD "CAMANFER S.A.", DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN.

C E R T I F I C O :

Que según resulta de la documentación social a la cual me remito, todo el personal de esta Sociedad tanto Directivos, como técnicos, administrativos, Gerentes y en general todos los Administradores o Apoderados legales de la misma son de nacionalidad española.

Y para su entrega en la Jefatura del Distrito Minero correspondiente, extiendo la presente certificación que es visada por la Presidencia de este Consejo de Administración, en San Sebastián (Guipúzcoa) a dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.



Vº Bº
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION,

R. Ormaeabal

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Núm. D. _____

PRESUPUESTO de los gastos ocasionados y de las indemnizaciones ^{deven-}gadas por el personal facultativo de este Distrito, en la visita extraordinaria a FE n.º 5.097
del término municipal de Torres de Albarracín,
para deslinde.

Se formula el presente presupuesto con arreglo a la vigente Instrucción de Indemnizaciones al personal facultativo de los Cuerpos de Minas de 31 de Marzo de 1960.

1.º DIETAS Y GASTOS DE TRASLACIÓN

| GASTOS DE LOCOMOCIÓN | | Pesetas |
|----------------------|--|------------|
| Viaje de | <u>Teruel a la mina y regreso 104 Kms. a 4,50 pts.</u> | <u>468</u> |

GASTOS DE RESIDENCIA

| | |
|--|-------------|
| INGENIERO.—Por <u>2</u> dietas sencillas | <u>.500</u> |
| Por dietas dobles | <u>400</u> |
| AYUDANTE.—Por los mismos días de dietas | |

2.º HABERES DE DELINEANTES Y ESCRIBIENTES, ETC.

| | |
|---|------------|
| Por gastos materiales de todas clases | <u>100</u> |
|---|------------|

3.º REMUNERACIÓN ESPECIAL

| | |
|---|--------------|
| Por la remuneración al personal facultativo según el art. 3.º, base <u>Ch</u> de la tarifa de Indemnizaciones. | <u>1.000</u> |
| TOTAL. | <u>2.468</u> |

Importa este Presupuesto la cantidad de pesetas DOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO, —

que el interesado debe depositar en esta Jefatura de Minas. Pasados **QUINCE DIAS**, después de la aprobación de este Presupuesto por la Superioridad, sin que se haya hecho efectivo, se pasará a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Teruel 13 de junio de 196 2



El Ingeniero Jefe,

[Signature]

El Ingeniero encargado,

[Signature]



Número: Cinco mil noventa
y siete.



Excmo. Sr.:

El que suscribe Arquímedes Medina Esteban, mayor de edad, casado, Gestor Administrativo, con domicilio en Teruel, Calle de San Vicente de Paúl, nº. 18, en nombre y representación de CAMANFER, S.A., a V.E. atentamente tiene el honor de exponer:

Que en el término municipal de Torres de Albarracín, y en el paraje Cerro de la Corte, desea obtener un Permiso de investigación para mineral de hierro, con una extensión de 114 hectáreas, que llevará el nombre de "FE", y para el cual hace la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado 50 metros al N. 11242' O. del centro del lado Oeste de un Pozo llamado Pozo Dulce, que es punto de partida de la mina "Desarina 2ª" nº. 2.666.

Desde el citado punto de partida, se medirán 100 mts. al N. 11242' O. y se colocará la 1ª. estaca.

| De 1ª a 2ª, E. 11242' N. se medirán 200 metros | |
|--|----------|
| " 2ª a 3ª, S. 11242' E. | " 400 " |
| " 3ª a 4ª, E. 11242' N. | " 200 " |
| " 4ª a 5ª, S. 11242' E. | " 600 " |
| " 5ª a 6ª, O. 11242' S. | " 1100 " |
| " 6ª a 7ª, N. 11242' O. | " 100 " |
| " 7ª a 8ª, O. 11242' S. | " 300 " |
| " 8ª a 9ª, N. 11242' O. | " 1700 " |
| " 9ª a 10ª, E. 11242' N. | " 800 " |
| " 10ª a 11ª, S. 11242' E. | " 600 " |
| " 11ª a 12ª, O. 11242' S. | " 300 " |
| " 12ª a 13ª, S. 11242' E. | " 500 " |
| " 13ª a 14ª, O. 11242' S. | " 400 " |
| " 14ª a 15ª, S. 11242' E. | " 500 " |
| " 15ª a 16ª, E. 11242' N. | " 400 " |
| " 16ª a 17ª, S. 11242' E. | " 100 " |
| " 17ª a 18ª, E. 11242' N. | " 600 " |
| " 18ª a 19ª, N. 11242' O. | " 800 " |
| " 19ª a Pp, O. 11242' S. | " 100 " |

quedando así cerrado el perímetro que comprende las 114 pertenencias que se solicitan. Todos los rumbos son al Norte astronómico.

Por todo lo expuesto, a V.E.

S U P L I C A:

Que previos los trámites reglamentarios se digna admitir la presente solicitud y en su día otorgarle el citado permiso de investigación.

Es gracia que no duda alcanzar de la rectitud de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel, 28 de Agosto de 1.961

EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA.- M A D R I D .-



DILIGENCIA

Con esta fecha se une al expediente la carta de pago número 866 de entrada y 667 de registro, importante en 1.890,-- ptas. expedida con fecha 31 de agosto de 19 61, para responder de los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno afectado por el permiso de investigación nombrado FE núm. 5.097 solicitado por D. Camanfer, S.A.

y se admite dicha solicitud provisionalmente, debiendo en su día ser desglosada esta carta de pago del expediente donde ahora figura en su folio 3 se extiende esta diligencia para que quede constancia de la reglamentaria presentación y datos del citado documento, una vez sea realizada dicha operación de desglose
Teruel, 31 de Agosto
de 19 61.
 El Ingeniero Jefe.



EXCMO. SR.:

El que suscribe Arquimedes Medina Esteban, mayor de edad, casado, Gestor Administrativo, con domicilio en Teruel, Calle de San Vicente de Paúl, número 18, en nombre y representación de CAMANFER, S.A. registradora del Permiso de Investigación "FE" número 5.097, a V.E. tiene el honor de exponer:

Que se ratifica en la designación de dicho permiso de investigación, hecha en la primera solicitud, o sea:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado 50 metros al N. 11º42' O. del centro del lado Oeste de un Pozo llamado "Pozo Dulce", que es punto de partida de la mina "Cesarina 2ª" número 2.666.

Desde el citado punto de partida, se mediran 100 mts. al N. 11º42' O. y se colocará la 1ª estaca.

De 1ª a 2ª. E. 11º42' N. se mediran 200 metros

" 2ª a 3ª. S. 11º42' E. " " 400 "

" 3ª a 4ª. E. 11º42' N. " " 200 "

" 4ª a 5ª. S. 11º42' E. " " 600 "

" 5ª a 6ª. O. 11º42' S. " " 1100 "

" 6ª a 7ª. N. 11º42' O. " " 100 "

" 7ª a 8ª. O. 11º42' S. " " 300 "

" 8ª a 9ª. N. 11º42' O. " " 1700 "

" 9ª a 10ª. E. 11º42' N. " " 800 "

" 10ª a 11ª. S. 11º42' E. " " 600 "

" 11ª a 12ª. O. 11º42' S. " " 300 "

" 12ª a 13ª. S. 11º42' E. " " 500 "

" 13ª a 14ª. O. 11º42' S. " " 400 "

" 14ª a 15ª. S. 11º42' E. " " 500 "

" 15ª a 16ª. E. 11º42' N. " " 400 "

" 16ª a 17ª. S. 11º42' E. " " 100 "

" 17ª a 18ª. E. 11º42' N. " " 600 "

" 18ª a 19ª. N. 11º42' O. " " 800 "

" 19ª a Pp. O. 11º42' S. " " 100 " quedando

así cerrado el perímetro que comprende las 114 pertenencias que se solicitan.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Que de acuerdo con lo que ordena el artº. 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, acompaña a la presente instancia, memoria y planos de los trabajos a investigar, no haciéndolo de los documentos correspondientes a la Constitución de la Sociedad, por tenerlos ya presentados con anterioridad en el Distrito Minero y que constan en la concesión PEÑA REDONDA nº.4837 del término municipal de Rubiales, propiedad de la misma Sociedad.

Por todo lo cual a V.E. SUPLICA:

Que teniendo por admitida dicha solicitud y documentación adjunta, y previos los trámites correspondientes, le sea adjudicado el citado permiso de Investigación.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.



Teruel, 23 de Septiembre de 1.961

EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA.-

M A D R I D.-





6.
5

DON HILARIO EGAÑA MICHELENA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD "CAMANFER S.A.", DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN.

C E R T I F I C O :

Primero.- Que el Capital de esta Sociedad es de 500.000 (quinientas mil) pesetas, representado por mil acciones nominativas de quinientas pesetas de valor nominal cada una, numeradas del uno al mil ambos inclusive. - - - - -

Segundo.- Que de acuerdo con la legislación vigente y el artículo sexto de los Estatutos sociales, son intransferibles a extranjeros el setenta y cinco por ciento de las expresadas acciones, cuya limitación se ha hecho constar en los títulos respectivos mediante el estampillado correspondiente. - - - - -

Y para que conste y su entrega en la Jefatura del Distrito Minero correspondiente, extiendo la presente que es visada por la Presidencia de este Consejo de Administración, en San Sebastián (Guipúzcoa) a dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. - - - - -



Hilario Egaña

Vº Bº
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION,

P. Ormaiztegui



[Faint, mostly illegible text, likely a ledger or administrative record, with some numbers and names visible.]



San Sebastián, 16 de Octubre de 1961

EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA. - - - - -



67

DON HILARIO EGAÑA MICHELENA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD "CAMANFER S.A.", DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN.

C E R T I F I C O :

Que según resulta de la documentación social a la cual me remito, todo el personal de esta Sociedad tanto Directivos, como técnicos, administrativos, Gerentes y en general todos los Administradores o Apoderados legales de la misma son de nacionalidad española.

Y para su entrega en la Jefatura del Distrito Minero correspondiente, extiendo la presente certificación que es visada por la Presidencia de este Consejo de Administración, en San Sebastián (Guipúzcoa) a dieciséis de Octubre de mil novecientas sesenta y uno.



Hilario Egaña

Vº Bº
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION,

R. Orusabal

DUPLICADO
31

**MEMORIA, PROYECTO, PRESUPUESTO Y PLANO
PARA EL PERMISO DE INVESTIGACION DE MI-
NERAL DE HIERRO, DENOMINADO "FE" NUME-
RO 5.097, SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL
DE TORRES DE ALBARRACIN (TERUEL).**



VISADO

Colegio Oficial de Facultativos de
Minas y Fábricas Mineralúrgicas y
Metalúrgicas de Cataluña, Baleares,
y Teruel.

Colegiado n.º 12212; Registrado n.º 2261
Fecha 22-9-61 Firma,

Interesados: Comanfer, S.A.



32

MEMORIA

ANTECEDENTES.- Con fecha 30 de Agosto de 1.961, fué solicitado en la Jefatura del Distrito Minero de Teruel, el permiso de investigación, de mineral de hierro, que lleva por nombre "FE", al que correspondió el número 5.097, siendo titular la Entidad - CAMANFER, S.A.

Dentro del plazo reglamentario que señala el artículo 37 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, fué presentada la Carta de Pago que acredita haber hecho en la Delegación de Hacienda el depósito necesario para atender a los gastos de demarcación de dicho permiso.

La superficie que se solicitó era de CIENTO CATORCE PERTENENCIAS, y su designación que se ratifica y así se hace constar en la instancia a la que se adjunta el presente documento, es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado 50 metros al N. 11242' O. del centro del lado Oeste de un Pozo llamado "Pozo Dulce", que es punto de partida de la mina "Cesarina 2ª" nº. 2.666.

Desde el citado punto de partida, se mediran 100 mts. al N: - 11242' O. y se colocará la 1ª. estaca.

| De | a | E. | N. | se mediran | 200 | metros | | | |
|----|-----|----|-----|------------|--------|--------|---|------|---|
| " | 20 | a | 30 | E. | 11242' | N. | " | 400 | " |
| " | 30 | a | 40 | E. | 11242' | N. | " | 200 | " |
| " | 40 | a | 50 | S. | 11242' | E. | " | 600 | " |
| " | 50 | a | 60 | O. | 11242' | S. | " | 1100 | " |
| " | 60 | a | 70 | N. | 11242' | O. | " | 100 | " |
| " | 70 | a | 80 | O. | 11242' | S. | " | 300 | " |
| " | 80 | a | 90 | N. | 11242' | O. | " | 1700 | " |
| " | 90 | a | 100 | E. | 11242' | N. | " | 800 | " |
| " | 100 | a | 110 | S. | 11242' | E. | " | 600 | " |
| " | 110 | a | 120 | O. | 11242' | S. | " | 300 | " |
| " | 120 | a | 130 | S. | 11242' | E. | " | 500 | " |
| " | 130 | a | 140 | O. | 11242' | S. | " | 400 | " |
| " | 140 | a | 150 | S. | 11242' | E. | " | 500 | " |
| " | 150 | a | 160 | E. | 11242' | N. | " | 400 | " |
| " | 160 | a | 170 | S. | 11242' | E. | " | 100 | " |
| " | 170 | a | 180 | E. | 11242' | N. | " | 600 | " |
| " | 180 | a | 190 | N. | 11242' | O. | " | 800 | " |
| " | 190 | a | Pp | O. | 11242' | S. | " | 100 | " |



quedando así cerrado el perímetro que comprende las 114 pertenencias

que se solicitan.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Para completar la documentación exigida para poder tramitar debidamente el correspondiente expediente, se redacta esta Memoria, a la que se acompañan los demás documentos prevenidos por la Ley.

SITUACION GEOGRAFICA Y MEDIOS DE COMUNICACION.- El terreno comprendido por el permiso que se solicita se encuentra a 1 km. aproximadamente del pueblo de Torres de Albarracín, en el paraje conocido con el nombre de "Cerro de la Corte", el citado pueblo de Torres de Albarracín esta unido con la capital de la provincia mediante la carretera que a unos 8 km. de Teruel y en dirección a Zaragoza, parte de la general que une a ambas capitales y comunica con varios pueblos del partido judicial de Albarracín, siendo la distancia entre la zona estudiada y Teruel de unos 49 km.

BOSQUEJO GEOLOGICO.- La zona donde esta enclavado el permiso de investigación objeto de nuestro estudio corresponde al terreno Siluriano, formando parte de la gran mancha de dicho tramo que constituye las Sierras Altas y del Tenedal, y ocupando dentro de ella, la parte mas al Sur de la misma, muy próxima al contacto con la mancha triásica de Transcastilla.

Las rocas que constituyen dicho terreno son cuarcitas y pizarras, presentándose de modo accidental, areniscas y arcillas.

En diversas partes del terreno a que nos referimos se presentan algunos afloramientos constituidos por hematites parda y algún oligisto y hematites roja, teniendo su formación un carácter filoniano.

PROYECTO

LABORES A REALIZAR.- Las labores a realizar han de consistir en poner al descubierto en toda su extensión los afloramientos existentes, para una vez realizado ello, poder iniciar las labores complementarias que relacionen los mismos entre sí y demuestren la continuidad o no de la formación, en su consecuencia han de limitarse los mismos, a calicatas y pozillos, habiendo confeccionado, por su motivo, el presupuesto que a continuación consignamos.



PRESUPUESTO



-348

PRECIOS UNITARIOS.- De acuerdo con los precios que para trabajos similares se han obtenido en la zona, se estiman los mismos de la siguiente forma:

Por metro de pocillo de 1,50 m. x 1,50 m. 1.600,00 Pts.
Por metro cúbico de calicatas 160,00 "

Precios totales.-

Por 20 m. de pocillos 32.000,00 Pts.
Por 300 metros cúbicos de calicatas 48.000,00 "
Total 80.000,00 Pts.

Asiende el presupuesto a la cantidad de OCHENTA MIL PESETAS.

Teruel, Septiembre de 1.961
El Director Facultativo

R. Martínez
Fdo: Roberto Martínez



PRECIOS UNITARIOS

Plano de superficie del permiso de investigación

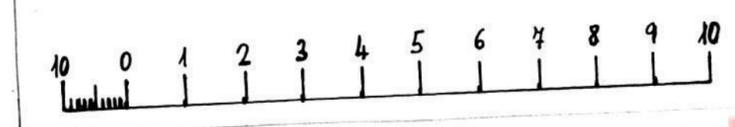
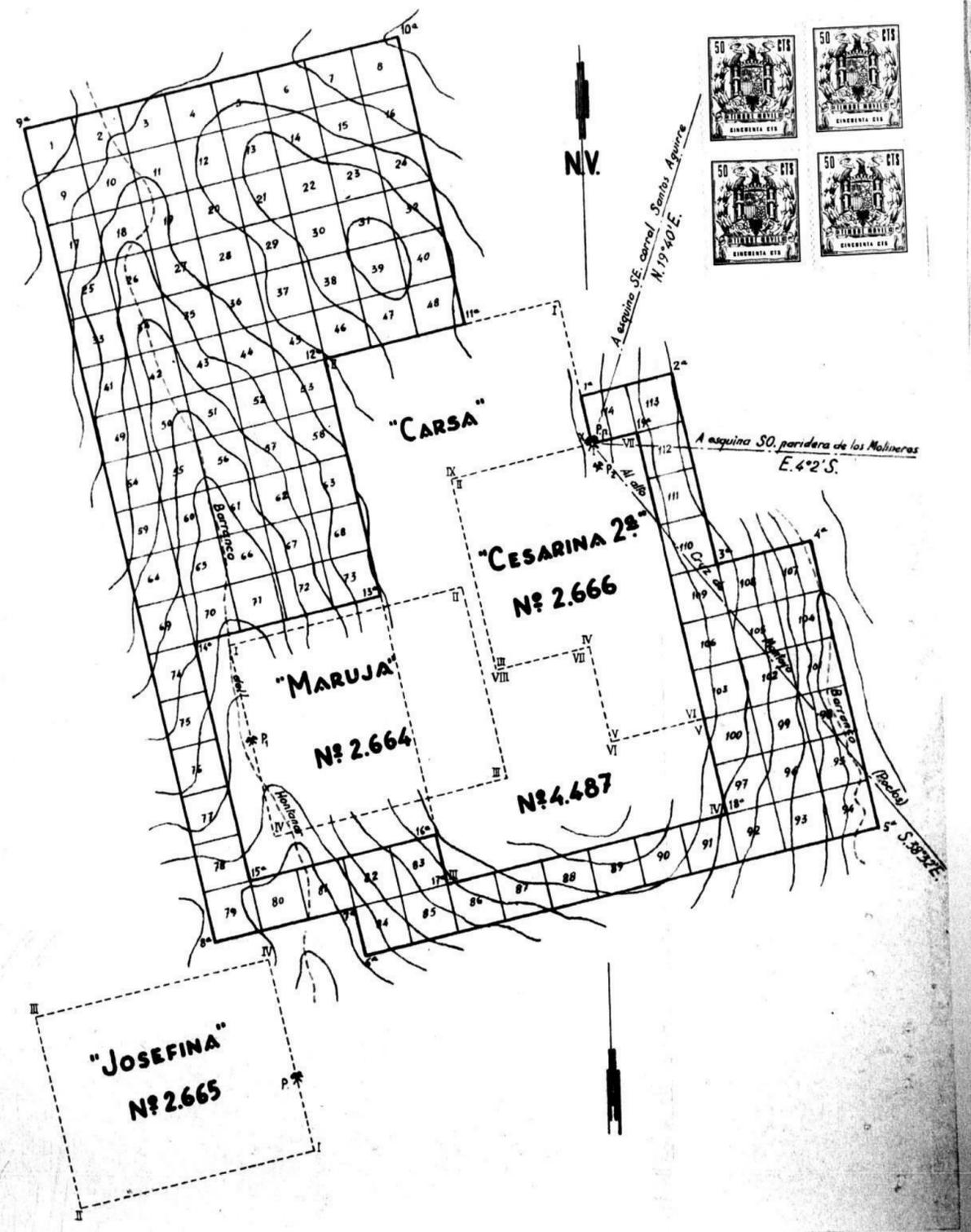
"FE" nº 5.097

del término municipal de

Corres de Albarracín

Escala = 1:10.000
El Facultativo de Minas,

R. Martínez
Fdo: Roberto Martínez



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA para hacer constar que, con esta fecha han sido presentados los documentos señalados en el art.º 10 de la Ley y 35 del Reglamento, relativos al permiso de investigación FE
n.º 5.097, solicitado por Don Ce-
manfer, S.A.
Ternel, a 25 de Sep-
tiembre de 1951

El INGENIERO JEFE,



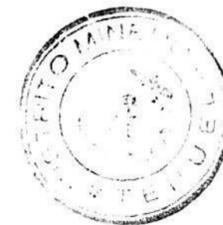
Mod. 4

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

PROVIDENCIA:

Examinados los documentos presentados y resultando que se han presentado dentro de plazo y que se ajustan a lo que disponen los artículos 35 y 37 del Reglamento de Minería, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 39 del citado Reglamento, resuelvo admitir definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del permiso de investigación "FE" "FE" (n.º 5.097), y que se incoe el expediente, procediéndose a la información pública conforme ordena el artículo 42.

Ternel, 19 de Octubre de 1951
El Ingeniero Jefe,



Mod. 5

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

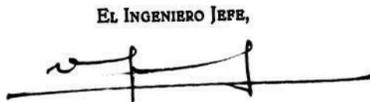
39

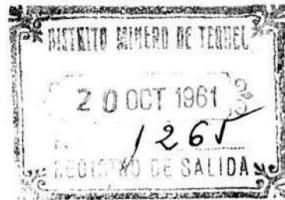
Con fecha de hoy se ha resuelto por esta Jefatura declarar definitivamente admitida la solicitud—por usted formulada—del permiso de investigación minera nombrado "FE" de 114 pertenencias de hierro en término municipal de Torres de Albarracín objeto del expediente de tramitación número 5.097

Lo que se notifica a usted para conocimiento y oportunos efectos, determinados en la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y en su Reglamento de 9 de agosto de 1946.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, a 19 de Octubre de 1961
El INGENIERO JEFE,





Sr. D. Camner, S.A.

Representante: D. Arquimedes Medina

TERUEL

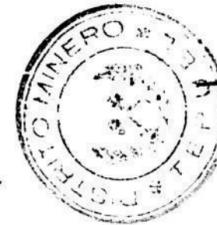
40

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA.—Admitido definitivamente el permiso de investigación "FE" (núm. 5.097), se remite al Gobierno Civil el anuncio para el B. O. de la Provincia; se fija en el tablón de anuncios de esta Oficina el edicto y se remiten copias a los Alcaldes de Torres de Albarracín

Teruel, 19 de Octubre de 1961

EL INGENIERO JEFE



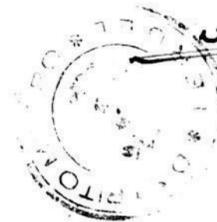


Mod. 7 - 8

OTRA.—Para hacer constar que el anuncio de solicitud se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia número 134, correspondiente al día 8 de Noviembre de 61.

Teruel, 8 de Noviembre de 1961

EL INGENIERO JEFE





41



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TORRES DE ALBARRACIN

Adjunto remito a Vd. el edicto relativo a la solici-
tud de permiso de investigación de
hierro nombrado
" FE " expediente nú-
mero 5097 sita en este término municipal, a fin
de que se sirva ordenar sea expuesta al público por
el plazo de treinta días, que previenen el artículo
42 del Reglamento General para el Régimen de la
Minería de 9 de agosto de 1946.

Transcurrido dicho plazo, se servirá devolverlo
a esta Jefatura de Minas, con la Certificación del
Sr. Secretario de ese Ayuntamiento, en que se
acredite se ha cumplido lo prescrito, para unirlo
a su respectivo expediente y que surta los oportu-
nos efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años

Torres, 19 de Octubre
de 19 61

EL INGENIERO JEFE,



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

TORRES DE ALBARRACIN

Mod. 9

Las pensiones pasivas reconocidas por las Corporaciones Locales y que éstas venían satisfaciendo directamente hasta primero de diciembre de 1960, también correrá su pago, en igual forma, a cargo de la citada Mutualidad, procediéndose, respecto de las mejoras gratificables, en la misma forma que indica el párrafo anterior.

Idéntico procedimiento se seguirá con las pensiones reconocidas por la Mutualidad a partir de la fecha de su constitución.

Asimismo se consignará en el precitado capítulo III, art. 1.º del presupuesto de gastos el importe de las cantidades a satisfacer a la Mutualidad Nacional en concepto de débitos de la Corporación al extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios, o por pensiones devengadas con anterioridad a primero de diciembre de 1960 y no satisfechas, salvo que existiera consignación para atender estos pagos en el presupuesto refundido del actual ejercicio.

II.—Las pensiones pasivas del personal sanitario siguen estando en su totalidad a cargo de las Corporaciones. Las consignaciones para estas atenciones, cuyo sistema no varía en relación con el anterior, se harán en el capítulo III, art. 2.º del presupuesto de gastos.

III.—La Ayuda familiar a los funcionarios pasivos corresponderá a cargo de las Corporaciones, tanto la de los anteriores a primero de diciembre de 1960 como a los posteriores, incluido en los dos supuestos, la correspondiente a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, y se deberá consignar en el capítulo III, art. 1.º del presupuesto de gastos.

IV.—Las cuotas que deben satisfacer las Corporaciones Locales a la Mutualidad por sus funcionarios en activo son: el 10 por 100 con cargo a las mismas, y el 5 por 100 con cargo a los asegurados de los conceptos siguientes:

a) Haber consolidado que disfrute el funcionario en propiedad u obrero de plantilla, más una sexta parte del mismo.

b) Las dos pagas extraordinarias de julio y diciembre (haber consolidados más una sexta parte de los mismos).

V.—Las Corporaciones Locales deberán descontar de las nóminas por las que se abonen a los funcionarios los emolumentos enumerados en la instrucción anterior el 5 por 100 del importe de las cantidades expresadas en los párrafos a) y b) de la misma.

VI.—A tenor de lo dispuesto en la norma 2.ª de la circular núm. 7 de las dictadas por la Dirección General de Administración Local, de fecha 25 de enero pasado, las Corporaciones Locales abrirán una nueva rúbrica en la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto ordinario. En la misma tendrán ingresos:

a) El importe de las cuotas a cargo de la Corporación (10 por 100);

b) Las cuotas o retenciones que graven las percepciones de los asegurados (5 por 100); y

c) El importe de las remesas recibidas de la Mutualidad para absorber el saldo a favor de las Corporaciones cuando así se deduzca de las co-

rrespondientes liquidaciones. (Instrucción 23 de la circular M. 3/1961 (5) de la Dirección Técnica de la Mutualidad).

El pago de las pensiones y prestaciones que hayan de satisfacerse por cuenta de la Mutualidad se hará con cargo a la existencia que arroje la referida rúbrica de la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

VII.—Las Corporaciones que hubieren obtenido de esta Dirección la correspondiente autorización para conceder gratificaciones al amparo del artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios en compensación de la deducción que representa el 5 por 100 de sus haberes, que como cotización obligatoria satisfacen a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, deberán consignar el importe de dichas gratificaciones en los correspondientes conceptos del capítulo I, artículo 1.º del estado de gastos de sus presupuestos.

Se recuerda que el apartado 3.º de la instrucción 2.ª de las aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de julio de 1960, prohíbe figurar en el estado de gastos consignaciones globales, estableciendo que cuando se trata de créditos para pago de personal se hará constar la plantilla en columna interior en la partida correspondiente, tanto para haberes como para las remuneraciones complementarias.

Lo que se hace público en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de todas las Corporaciones Locales de la misma.

Teruel, 2 noviembre de 1961.—El Gobernador civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Núm. 3.657

Magistratura de Trabajo

EDICTO

D. Juan Alfonso Antón Pacheco García, Magistrado de Trabajo de Teruel y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 133/61, seguido contra «Mina Lucrecia», S. A., por débitos de cuotas de seguros sociales, seguido a instancia de la Inspección Provincial del Trabajo, he acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se expresan:

1.º—Una taladradora de 1 3/4 de HP., valorada en 1.500 pesetas.

2.º—Un grupo bomba con motor de 4 HP., valorado en 2.000 pesetas.

3.º—Un motor eléctrico de 8 HP., valorado en 3.000 pesetas.

4.º—Un motor eléctrico de 6 HP., valorado en 2.000 pesetas.

5.º—Siete barrenas espirales para mina, valoradas en 1.500 pesetas.

6.º—Una línea eléctrica con 6 hilos cobre, sección 100 mm., longitud de cada hilo 100 metros, valorada en 7.000 pesetas.

7.º—Ocho barrenas nuevas para maquinilla de mina, 2.000 pesetas.

8.º—Una vagoneta de hierro en buen uso, valorada en 7.000 pesetas.

9.º—Doce vagonetas de madera, valoradas en 4.000 pesetas.

10.º—Ciento cincuenta metros de vías, valoradas en 3.000 pesetas.

Total, 33.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 14 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, la cual se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Montalbán.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. De no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en primera licitación se abrirá seguidamente la segunda licitación sin sujeción a tipo y se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura.

Dado en Teruel a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Magistrado, Juan Alfonso Antón.—El Secretario, (ilegible).

55 Derechos de inserción: 168'20 ptas.

EDICTO

D. Juan Alfonso Antón Pacheco García, Magistrado de Trabajo de Teruel y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 69/61, seguido a instancia de Inspección de Trabajo contra «Mina Lucrecia», S. A., por débitos de cuotas de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

1.º—Una máquina cepilladora de madera con motor eléctrico número 46188 «Siemens», de 4,5 HP., marca «La Industrial Mecánica de Zaragoza», valorada en 10.000 pesetas.

2.º—Una sierra de carpintero con cinta y motor de 8 HP., valorada en 9.000 pesetas.

3.º—Un esmeril con dos piedras y motor eléctrico, de 3 HP., valorado en 2.000 pesetas.

4.º—Un torno de carpintero, valorado en pesetas 1.000.

5.º—Un motor eléctrico de 3 HP., valorado en 1.000 pesetas.

6.º—Una fragua con motor de 1/4 de HP., valorada en 1.500 pesetas.

7.º—Dos yunques, valorados en 800 pesetas.

8.º—Un alternador con 25 HP., «M.A.I.G.», valorado en 10.000 pesetas.

9.º—Un motor eléctrico de 6 HP., valorado en 2.000 pesetas.

10.º—Un grupo bomba con motor eléctrico de 13 HP., tasado en 5.000 pesetas.

Total, 42.300 pesetas.

Se señala para la subasta el día 14 de noviembre próximo, a las dieciséis cuarenta horas, la cual

se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Montalbán.

Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. De no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en primera licitación se abrirá seguidamente la segunda licitación sin sujeción a tipo en ella, y se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura.

Dado en Teruel a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Magistrado, Juan Alfonso Antón.—El Secretario, (ilegible).

54 Derechos de inserción: 165'20 ptas.

Núm. 3.501

Distrito Minero de Teruel

D. Vicente Fernández Soler, Ingeniero jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que «Camanfer», S. A., vecina de San Sebastián (Avenida de Sancho el Sabio, número 10), ha presentado una solicitud de permiso de investigación de ciento catorce pertenencias de mineral de hierro, sitas en el término municipal de Torres de Albarracín, paraje denominado «Cerro de la Corte», con el nombre de «Fe», número 5.097, el día 30 de agosto de 1961, a las once horas, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Un mojón de mampostería situado 50 metros al Norte 11º42' Oeste del centro del lado Oeste de un pozo llamado «Pozo Dulce», que es punto de partida de la mina «Cesarina 2.ª», número 2.666.

Lineas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 100 metros al Norte 11º42' Oeste, y se colocará la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª Este 11º42' Norte, se medirán 200 metros.

De 2.ª a 3.ª Sur 11º42' Este, se medirán 400 metros.

De 3.ª a 4.ª Este 11º42' Norte, se medirán 200 metros.

De 4.ª a 5.ª Este 11º42' Este, se medirán 600 metros.

De 5.ª a 6.ª Oeste 11º42' Sur, se medirán 1.100 metros.

De 6.ª a 7.ª Norte 11º42' Oeste, se medirán 100 metros.

De 7.ª a 8.ª Oeste 11º42' Sur, se medirán 300 metros.

De 8.ª a 9.ª Norte 11º42' Oeste, se medirán 1.700 metros.

De 9.ª a 10.ª Este 11º42' Norte, se medirán 800 metros.

De 10.ª a 11.ª Sur 11º42' Este, se medirán 600 metros.

- De 11.^a a 12.^a Oeste 11°42' Sur, se medirán 300 metros.
- De 12.^a a 13.^a Sur 11°42' Este, se medirán 500 metros.
- De 13.^a a 14.^a Oeste 11°42' Sur, se medirán 400 metros.
- De 14.^a a 15.^a Sur 11°42' Este, se medirán 500 metros.
- De 15.^a a 16.^a Este 11°42' Norte, se medirán 400 metros.
- De 16.^a a 17.^a Sur 11°42' Este, se medirán 100 metros.
- De 17.^a a 18.^a Este 11°42' Norte, se medirán 600 metros.
- De 18.^a a 19.^a Norte 11°42' Oeste, se medirán 800 metros.
- De 19.^a a punto de partida Oeste 11°42' Sur, se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perimetro que comprende las 114 pertenencias que se solicitan.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el Sr. Ingeniero Jefe, con fecha 19 de octubre de 1961 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de treinta días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 19 de octubre de 1961.—Vicente Fernández.

Núm. 3.684

D. Vicente Fernández Soler, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy he declarado concluso para titulación el expediente de concesión de explotación, derivado del permiso de investigación:

«Pilar», número 4.903, para mineral caolín, de 22 hectáreas, sita en el término municipal de Cañizar del Olivar, de esta provincia, propiedad de D. Manuel Serrano Serrano.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada esta providencia, según dispone el mismo artículo, será firme.

Teruel, 28 de octubre de 1961.—Vicente Fernández Soler.

Núm. 3.432

Jefatura Agronómica

Circular sobre señalamiento de superficies mínimas obligatorias de siembra de trigo en la provincia para el año agrícola 1961-62

En el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de fecha 11 de los corrientes, en la página 14652, se publica lo siguiente:

«Fijadas las normas para la redacción de planes de barbechera y sementera por Orden de este Ministerio de fecha 30 de julio de 1954, y llegado el momento de señalar la fijación de superficies mínimas obligatorias de siembra de trigo, tanto en las explotaciones de secano como en las de regadío, así como los cultivos forrajeros, de acuerdo con los Decretos de 16 de enero de 1953 y 28 de octubre de 1955 y Orden ministerial de 23 de abril de 1956, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 1961, sobre realización de barbechos para la sementera próxima,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que es aconsejable continuar coordinando los incrementos en las producciones de forrajes con las de granos para piensos, con el fin de seguir aumentando el peso vivo en las explotaciones agrícolas, de acuerdo con la legislación vigente, destinando a dicho fin los terrenos de menor aptitud para el cultivo del trigo, sin repercusión apreciable en la producción de este cereal, ha tenido a bien disponer, en cumplimiento de la Ley de 5 de noviembre de 1940, disposiciones complementarias antes indicadas y Decreto de 31 de mayo de 1961, lo siguiente:

Primero.—A la publicación de la presente Orden, la Dirección General de Agricultura fijará para cada provincia la superficie mínima obligatoria de trigo, de acuerdo con la superficie de barbecho ya señalada al efecto para todo el territorio nacional por la Orden de este Ministerio de 23 de febrero de 1961, y teniendo en cuenta lo que se previene en el Decreto de 31 de mayo de 1961.

Queda autorizada dicha Dirección General para sustituir en aquella superficie el cultivo de trigo por el de granos de piensos, forrajeros o prateses.

Segundo.—Las Juntas Sindicales Agropecuarias constituidas en el seno del Cabildo Sindical de las Hermandades de Labradores y Ganaderos distribuirán las superficies obligatorias de siembra de trigo entre los cultivadores del término municipal, y antes del día 30 del mes de octubre lo deberán comunicar a los interesados y exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica correspondiente.

El hecho de la exposición de las listas en el Ayuntamiento se considerará en todo caso como notificación suficiente a los interesados.

Tercero.—Los cultivadores directos de las fincas podrán recurrir contra la superficie señalada, en virtud de esta disposición por los Cabildos o Juntas, ante los mismos, con anterioridad al 15 de noviembre, y aquéllos resolverán las reclamaciones antes del día 30 de noviembre de 1961.

En última instancia, y contra dicha resolución, cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica provincial, la cual resolverá en definitiva antes del día 15 de diciembre de 1961.

Cuarto.—Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta al Cabildo o a la Junta correspondiente de la fecha de la terminación de sus operaciones de siembra, y a partir del 15 de diciembre dicho Cabildo o Junta deberá comunicar mensualmente el estado de la siembra de trigo en el conjunto del término municipal a la Jefatura Agronómica.

Quinto.—La Dirección General de Agricultura tomará las medidas oportunas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Sexto.—Queda subsistente la Orden de este Departamento de 25 de septiembre de 1958 sobre realización de siembras de trigo y cultivos forrajeros para el año agrícola 1958-59 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), en todo lo que no se oponga a la presente disposición.

La superficie que se designa para siembra obligatoria de trigo en esta provincia y expresado año agrícola es la que figura en la relación nominal, por términos municipales agrupados según partidos, de superficies mínimas obligatorias de siembra de trigo, que se inserta al final de la presente circular.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento de todas las Juntas Agrícolas Locales, Hermandades de Labradores y Agricultores de la provincia.

Teruel, 14 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Francisco Traver Campo.

Relación nominal, por términos municipales agrupados, según partidos judiciales, de las superficies obligatorias de siembra de trigo en el año agrícola 1961-62

| AYUNTAMIENTOS | Superficie siembra trigo (Has.) |
|-------------------------------|---------------------------------|
| Partido de Albarracín | |
| Aguatón | 90 |
| Alba | 225 |
| Albarracín | 300 |
| Álmohaja | 90 |
| Alobras | 75 |
| Bezas | 40 |
| Bronchales | 85 |
| Bueña | 205 |
| Calomarde | 60 |
| Cella | 405 |
| Cuervo (El) | 35 |
| Frías de Albarracín | 175 |
| Gea de Albarracín | 140 |
| Griegos | 50 |
| Guadalaviar | 60 |

| | |
|----------------------------------|--------------|
| Jabaloyas | 185 |
| Monterde de Albarracín | 135 |
| Moscardón | 85 |
| Noguera | 85 |
| Ojos Negros | 470 |
| Orihuela del Tremedal | 105 |
| Peracense | 130 |
| Pozondón | 130 |
| Ródenas | 220 |
| Royuela | 115 |
| Saldón | 55 |
| Santa Eulalia | 365 |
| Singra | 125 |
| Terriente | 130 |
| Toril y Masegoso | 25 |
| Tormón | 45 |
| Torrelacárcel | 185 |
| Torreño de Jiloca | 210 |
| Torrés de Albarracín | 80 |
| Tramacastilla | 60 |
| Valdecuencia | 75 |
| Vallecillo (El) | 65 |
| Veguillas de la Sierra | 50 |
| Villafranca del Campo | 235 |
| Villar del Cobo | 100 |
| Villar del Salz | 115 |
| Villarquemado | 240 |
| Total | 5.855 |

Partido de Alcañiz

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Alcañiz | 2.360 |
| Belmonte de Mezquín | 60 |
| Calanda | 555 |
| Cañada de Verich | 35 |
| Castelserás | 150 |
| Codofiera (La) | 80 |
| Ginebrosa (La) | 100 |
| Mazaleón | 365 |
| Torreñilla de Alcañiz | 125 |
| Torrevelilla | 80 |
| Valdealgofa | 410 |
| Valdeltormo | 115 |
| Valjunquera | 290 |
| Total | 4.725 |

Partido de Aliaga

| | |
|--------------------------------|-----|
| Ababuj | 210 |
| Aguilar del Alfambra | 290 |
| Aliaga | 345 |
| Allepuz | 405 |
| Camarillas | 410 |
| Campos | 125 |
| Cañada de Benatanduz | 130 |
| Cañada Vellida | 115 |
| Cañizar del Olivar | 80 |
| Castel de Cabra | 105 |
| Cirujeda | 105 |
| Cobatillas | 60 |
| Crivillén | 105 |
| Cuevas de Almudén | 160 |
| Ejulve | 300 |
| Escucha | 105 |
| Esteruel | 150 |
| Fortanete | 300 |

D. VICENTE FERNANDEZ SOLER

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Ceruel.

HAGO SABER: Que la Compañía, S.A. vecina de San Sebastian, Avda. de Sancho el Sabio nº. 10, ha presentado una solicitud de permiso de investigación de ciento catorce pertenencias de mineral de hierro, sitas en el término municipal de Torres de Albarracín, paraje denominado Cerro de la Corte con el nombre de FE, núm. 5.097 el día 30 de agosto de 1961, a las 11 horas

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.— Un mojón de mampostería situado 50 mts. al N. 11242' O. del centro del lado Oeste de un pozo llamado "Pozo Dulce", que es punto de partida de la mina "Cesarina 2ª." nº. 2666. Líneas y rumbo de la designación.— Desde el punto de partida se medirán 100 mts. al

N. 11242' O. y se colocará la 1ª. estaca.

| | |
|----------------------------|---------------------|
| De 1ª. a 2ª. N. 11242' N. | se medirán 200 mts. |
| " 2ª. a 3ª. S. 11242' E. | Id. 400 " |
| " 3ª. a 4ª. E. 11242' N. | Id. 200 " |
| " 4ª. a 5ª. E. 11242' E. | Id. 600 " |
| " 5ª. a 6ª. O. 11242' S. | Id. 1.100 " |
| " 6ª. a 7ª. N. 11242' O. | Id. 100 " |
| " 7ª. a 8ª. O. 11242' S. | Id. 300 " |
| " 8ª. a 9ª. N. 11242' O. | Id. 1.700 " |
| " 9ª. a 10ª. E. 11242' N. | Id. 800 " |
| " 10ª. a 11ª. S. 11242' E. | Id. 600 " |
| " 11ª. a 12ª. O. 11242' S. | Id. 300 " |
| " 12ª. a 13ª. S. 11242' E. | Id. 500 " |
| " 13ª. a 14ª. O. 11242' S. | Id. 400 " |
| " 14ª. a 15ª. S. 11242' E. | Id. 500 " |
| " 15ª. a 16ª. E. 11242' N. | Id. 400 " |
| " 16ª. a 17ª. S. 11242' E. | Id. 100 " |
| " 17ª. a 18ª. E. 11242' N. | Id. 600 " |
| " 18ª. a 19ª. N. 11242' O. | Id. 800 " |
| " 19ª. a 20ª. O. 11242' S. | Id. 100 " |

quedando así cerrado el perímetro que comprende las 114 pertenencias que se solicitan.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha 19 de Octubre de 1961 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de TREINTA días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Ceruel 19 de Octubre de 1961



Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

MINISTERIO DE ECONOMIA



D. VICENTE FERNANDEZ SOLER Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

CERTIFICO: Que el presente edicto ha permanecido expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante el plazo de treinta días, durante los cuales no se ha presentado reclamación contra el mismo en esta Jefatura.

Y para que conste, se extiende la presente en Teruel a 22 de Noviembre de 1961.



[Handwritten signature]

D. VICENTE FERNANDEZ SOLER
Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.



HAGO SABER: Que la Casarín, S.A. vecina de San Sebastián, Avda. de Sancho el Sabio n.º 10, ha presentado una solicitud de permiso de investigación de cientos octores pertenencias de mineral de hierro, sitas en el término municipal de Torres de Albarracín, paraje denominado Cerro de la Corte con el nombre de la Corte, núm 5.097 el día 30 de agosto de 19 61, a las 11 horas ~~en la forma siguiente~~

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.— Un mojón de mampostería situado 50 mts. al N. 11242' O. del centro del lado Oeste de un pozo llamado "Pozo Dulce", que es punto de partida de la mina "Casarina 2ª." n.º.2666.

Líneas y rumbo de la designación.— Desde el punto de partida se medirán 100 mts. al N. 11242' O. y se colocará la 1ª. estaca.

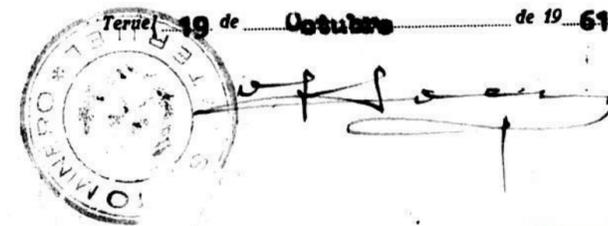
| | |
|----------------------------|---------------------|
| De 1ª. a 2ª. E. 11242' N. | se medirán 200 mts. |
| " 2ª. a 3ª. S. 11242' E. | 1d. 400 " |
| " 3ª. a 4ª. E. 11242' N. | 1d. 200 " |
| " 4ª. a 5ª. E. 11242' E. | 1d. 600 " |
| " 5ª. a 6ª. O. 11242' S. | 1d. 1.100 " |
| " 6ª. a 7ª. N. 11242' O. | 1d. 100 " |
| " 7ª. a 8ª. O. 11242' S. | 1d. 300 " |
| " 8ª. a 9ª. N. 11242' O. | 1d. 1.700 " |
| " 9ª. a 10ª. E. 11242' N. | 1d. 800 " |
| " 10ª. a 11ª. S. 11242' E. | 1d. 600 " |
| " 11ª. a 12ª. O. 11242' S. | 1d. 300 " |
| " 12ª. a 13ª. S. 11242' E. | 1d. 500 " |
| " 13ª. a 14ª. O. 11242' S. | 1d. 400 " |
| " 14ª. a 15ª. S. 11242' E. | 1d. 500 " |
| " 15ª. a 16ª. E. 11242' N. | 1d. 400 " |
| " 16ª. a 17ª. S. 11242' E. | 1d. 100 " |
| " 17ª. a 18ª. E. 11242' N. | 1d. 600 " |
| " 18ª. a 19ª. N. 11242' O. | 1d. 800 " |
| " 19ª. a 2ª. O. 11242' S. | 1d. 100 " |

quedando así cerrado el perímetro que comprende las 114 pertenencias que se solicitan.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

~~Señalándose así la designación~~
Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha 19 de Octubre de 19 61 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de TREINTA días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.



D PEDRO ROMERO PEREZ Secretario
del Ayuntamiento de TORRES DE ALBARRACIN

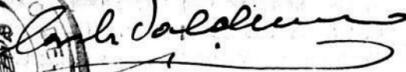
CERTIFICO: Que el presente edicto ha estado expuesto al público en el sitio de
costumbre el plazo reglamentario de TREINTA días, durante los cuales no se
han presentado reclamación contra el mismo

Y para que conste, firmo la presente con el V.º B.º del Alcalde en Torres de Alba-
rracin a 22 de Noviembre de 1961.

EL SECRETARIO,



v.º b.º
EL ALCALDE,



52



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA.-Con esta fecha se remite a la Dirección General de
Minas y Combustibles, conforme dispone el art.º 42
del Reglamento de Minería, el anuncio del permiso de
investigación FE (núm. 5.097),
cuya designación ha sido publicada en el Boletín Ofi-
cial de la Provincia del día 8 de Noviembre
de 1961, para su envío y publicación en el Boletín
Oficial del Estado.

TERUEL 24 de febrero de 1962

EL INGENIERO JEFE,



Mod. 10 - 11

DILIGENCIA.-El anuncio del permiso de investigación a que se re-
fiere la anterior Diligencia, se inserta en el B. O.
del Estado núm. 73 correspondiente al día 26
de marzo de 1962



TERUEL, 27 de marzo de 1962

EL INGENIERO JEFE,



53


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

PROVIDENCIA.-Transcurrido el plazo de información pública, sin protesta ni reclamación alguna, procedase a practicar las oportunas operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación del permiso de investigación solicitado por D. Camanfer, S. A., en el término municipal de Torres de Albarracín de esta provincia de Teruel, con el nombre de PE y objeto del expediente número 5.097; a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 43 de su Reglamento.
Teruel, 12 de Junio de 1962

EL INGENIERO JEFE,

A los efectos determinados en la providencia que antecede, pase el expediente de permiso de investigación número 5.097 nombrado PE al Sr. Ingeniero de este Distrito Minero D. Juan Ignacio Sarasola Martinez.

Teruel, 12 de Junio de 1962

EL INGENIERO JEFE,

DILIGENCIA.-Se extiende para hacer constar, que con esta fecha, se remite al Boletín Oficial de la provincia, para su publicación, una relación de operaciones, en la que figura la de reconocimiento y, en su caso, de demarcación del permiso de investigación, objeto de este expediente.

Teruel, 12 de Junio de 1962

V.º B.º
EL INGENIERO JEFE,

EL INGENIERO,

547



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el anuncio de demarcación del registro minero número

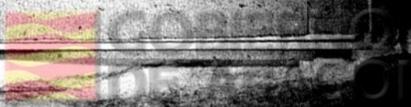
5.097, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 74

, correspondiente al día 20 de junio de 1962
Teruel 20 de junio de 1962.

EL INGENIERO,

Mod. 16

Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including the words "EL INGENIERO" and "DISTRITO MINERO".



557



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

NOTIFICACION

De acuerdo con lo que dispone el vigente Reglamento general de Minería, participo a usted, en su calidad de ~~representante~~ representante en el permiso de investigación nombrado **FE**

núm. **5.097**, que para dar comienzo a las operaciones de confrontación sobre el terreno de los datos presentados y demarcación, en su caso, ha sido fijada la fecha del **4 de Julio de 1.962**

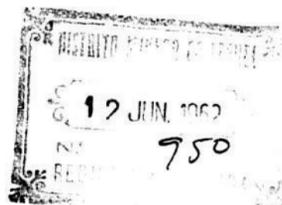
Siendo obligatoria su asistencia, o la del técnico que firma el proyecto de investigación o la de otra persona autorizada mediante escrito dirigido a esta Jefatura y presentado en ella con cuarenta y ocho horas de anticipación al día señalado para el comienzo de la operación

En este último caso, la persona designada deberá presentarse en el terreno con copia de dicho escrito, diligenciada por esta Jefatura, advirtiéndole que de no encontrarse alguna de las mencionadas, en el expresado punto de partida el día señalado, habrá de suspenderse la operación y obrar en consecuencia como dispone el citado Reglamento.

Dios guarde a usted muchos años.

Teruel, **12** de **junio**
de 19**62**.

EL INGENIERO JEFE,



Mod. 17

Recibí el original

Hoy **13-6-62**

Sr. D. Arquimedes Medina Esteban, representante de CAMANFER, S.A.



567



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa del expediente
FE
núm. 5.097, la carta de pago a que se
refiere la diligencia que figura al folio 3
y se remite al Ilmo. Sr. Delegado de
Hacienda de la provincia de Teruel
para que ordene el libramiento
de su importe en la forma reglamentaria.
Teruel, 12 de junio
de 1962.

EL INGENIERO JEFE,

Mod. 19



57



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Tengo el honor de remitir a V. I. la carta de
pago, número **866** de entrada, y
667 de registro, expedida con fecha
31 de agosto de 1.961
correspondiente al depósito reglamentariamente
constituido a mi disposición, por el solicitante del
permiso de investigación **JF**

número **5.097** importante **1.890**
pesetas para los gastos de reconocimiento y demar-
cación del citado permiso.

Habiendo sido anunciada en el Boletín Oficial
de la provincia de **Teruel**
de fecha **20 junio 1.962** la práctica
de tales operaciones, ruego a V. I. en cumplimiento
del artículo 37 del vigente Reglamento de Minería,
tenga o bien ordenar que dicho depósito sea en-
tregado al Habilitado del Distrito Minero de esta
Capital D. **Jaime Gómez de Caso**
Castañón

para darle la aplicación que previene el citado
Reglamento y la Orden Ministerial de 4 de Di-
ciembre de 1947, sobre el abono de indemniza-
ciones al Personal Facultativo de los Cuerpos de
Minas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel, **12 de junio**
de **1962**

EL INGENIERO JRPE,

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de **TERUEL**

Mod. 20

Núm. 2.133

Organización Sindical

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical Comarcal en Alcañiz (Teruel), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.223.742'45 pesetas, importando la fianza provisional 24.474'85.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Teruel y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18, Madrid).

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núm. 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

29 Derechos de inserción: 89'10 ptas.

Núm. 2.140

Catastro de la Riqueza Rústica

Términos municipales de Alloza y Andorra

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913 he acordado aprobar las relaciones de características catastrales de los referidos términos de Alloza y Andorra.

Contra el presente acuerdo pueden recurrir los interesados en el plazo de quince días ante el Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

Teruel, 14 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe provincial, Alfredo Pellón.

Núm. 2.093

Delegación Provincial de Trabajo

Convenios Colectivos

Visto el expediente 2/62, referente al convenio colectivo sindical de trabajo concertado por los representantes económicos y sociales de los Grupos de Rematantes, Aserradores, Carpinterías y Ebanisterías de la Industria de la Madera de esta provincia;

Resultando: Que con fecha de 27 de abril de 1962 se comunicó a esta Delegación la aprobación por el Delegado provincial de Sindicatos, con la conformidad del Jefe Nacional del Sindicato de la Madera y Corcho, de la iniciación de las deliberaciones sobre un convenio colectivo sindical de trabajo concertado por los representantes económicos y sociales de la Industria de la Madera de esta provincia;

Resultando: Que con fecha de 9 de mayo de 1962 se elevó a esta Delegación, por la Delegación Provincial de Sindicatos, el texto del convenio colectivo concertado, al que se acompaña el preceptivo Informe de ser ajustado a las disposiciones vigentes, y la declaración de no poder determinar un alza de precios;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación;

Considerando: Que esta Delegación es competente según los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 17 de la Orden de 22 de julio de 1958;

Considerando: Que el referido convenio colectivo se ajusta a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Ordenes de 13 de junio de 1958, 27 de mayo de 1959 y 22 de julio de 1958, y respecta las condiciones mínimas establecidas por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras y por las demás normas de carácter general.

Vistos los textos legales citados y los demás de aplicación,

Fallo: Que procede aprobar y apruebo el convenio colectivo sindical de trabajo, de ámbito provincial, concertado por los representantes económicos y sociales de los Grupos de Rematantes, Aserradores, Carpinterías y Ebanisterías de la Industria de la Madera de esta provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Teruel a quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El Delegado de Trabajo, Mariano Catalá.

Texto del convenio

Primero.—*Ámbito de aplicación del convenio.* El convenio cuya deliberación se solicita tendrá carácter provincial, y obligará, por tanto, a todas las empresas y productores encuadrados en los Grupos de Rematantes y Aserradores, Carpinterías y Ebanisterías existentes actualmente, y que durante la vigencia del Convenio pudieran establecerse.

Segundo.—*Premio de productividad.* Se establece un premio de productividad consistente en el 18 por 100 sobre los salarios base reglamentarios de zona única que rigen en la actualidad para la Industria de la Madera («B. O. del Estado» de 28-11-61, y «B. O. del Estado» de 10-1-62).

Este premio queda excluido del cómputo a efectos de aumentos periódicos por años de servicio o antigüedad, aumento por eventualidad, plus familiar y gratificaciones reglamentarias.

También quedará exento el referido premio del pago de seguros sociales y Mutualidad laboral,

pero se computará a efectos del seguro de accidentes de trabajo.

Tercero.—Los trabajadores quedan obligados a realizar un aumento de productividad en proporción a la cuantía que representa el premio de productividad, controlándose mediante módulos adecuados para cada empresa.

Cuarto.—*Comisión mixta.* Se crea una Comisión mixta del convenio para la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Esta Comisión estará constituida por dos representantes sociales y dos económicos, cuyo Secretario será un Letrado asesor, el cual tendrá voz, pero no voto.

Las funciones específicas de este convenio serán las siguientes:

- 1.^a—Interpretación auténtica del convenio.
 - 2.^a—Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de la preceptiva conciliación sindical.
 - 3.^a—Arbitraje en los problemas o cuestiones que sean cometidos por las partes.
 - 4.^a—Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Quinto.—Las empresas ajustarán su jornada y horario de trabajo de forma que los trabajadores descansen la tarde de todos los sábados del año, salvo aquellos supuestos en que, por circunstancias especiales, se encuentren las empresas en la necesidad de tener abiertos sus locales o industrias.

Sexto.—El incremento o mejora que significa el establecimiento del premio de productividad no llevará aparejado el aumento de precios en los productos manufacturados.

Séptimo.—*Entrada en vigor.* La fecha de aplicación del presente convenio será la del primer día del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Octavo.—*Duración del convenio.* La duración de este convenio será de un año, prorrogable año tras año de no mediar denuncia con tres meses de antelación por cualquiera de las partes contratantes.

Noveno.—*Compensación de mejoras.* Las mejoras que se implantan en virtud del presente convenio, así como las voluntarias que se establezcan, serán compensadas y absorbidas hasta donde alcancen los aumentos o mejoras que puedan establecerse en el futuro mediante disposiciones legales.

Núm. 2.122

Magistratura de Trabajo

Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado provincial de Trabajo de Teruel en providencia dictada en el expediente de juicio número 34 62, seguido en esta Magistratura en reclamación por accidente de trabajo, a instancia del trabajador Daniel Navarro Herrero, contra la empresa

«Mina Lucrecia», S. A., y otros, se cita y emplaza a dicha empresa «Mina Lucrecia», S. A., cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de quince días comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniera, en el recurso de casación por infracción de ley y doctrina legal interpuesto por el recurrente «Intercontinental de Seguros», S. A.

Teruel, 13 de junio de 1962.—El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 2.112

Distrito Minero de Teruel

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Linares de Mora.

Días: 2-7-62.

Nombre de la mina y número del expediente: «Victoria», 4 889.

Interesado: Federico Górriz Victoria.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Torres de Albarracín.

Días: 4-7-62.

Nombre de la mina y número del expediente: «Fe», 5 097.

Interesado: «Camanfer», S. A.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Albarracín.

Días: 3-7-62.

Nombre de la mina y número del expediente: «Juan», 5 103.

Interesado: «Gem», S. A.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Gea de Albarracín.

Días: 5-7-62.

Nombre de la mina y número del expediente: «Caridad», 5 106.

Interesado: «Camanfer», S. A.

Operación: Demarcación.

Teruel, 12 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Vicente Fernández.

Núm. 2.045

Comisaría de Aguas del Júcar

ANUNCIO

Por D. José Bádenas de Gracia, en nombre propio y en el de otros siete más, se ha solicitado la inscripción en los registros de aguas públicas del aprovechamiento cuyas características se reseñan en la nota de este anuncio.

Durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de esta publicación en

627



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

PLANO DE DESLINDE

levantado con motivo de la demarcación de la mina
titulada

" F E "

En el término de TORRES DE ALBARRACIN

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

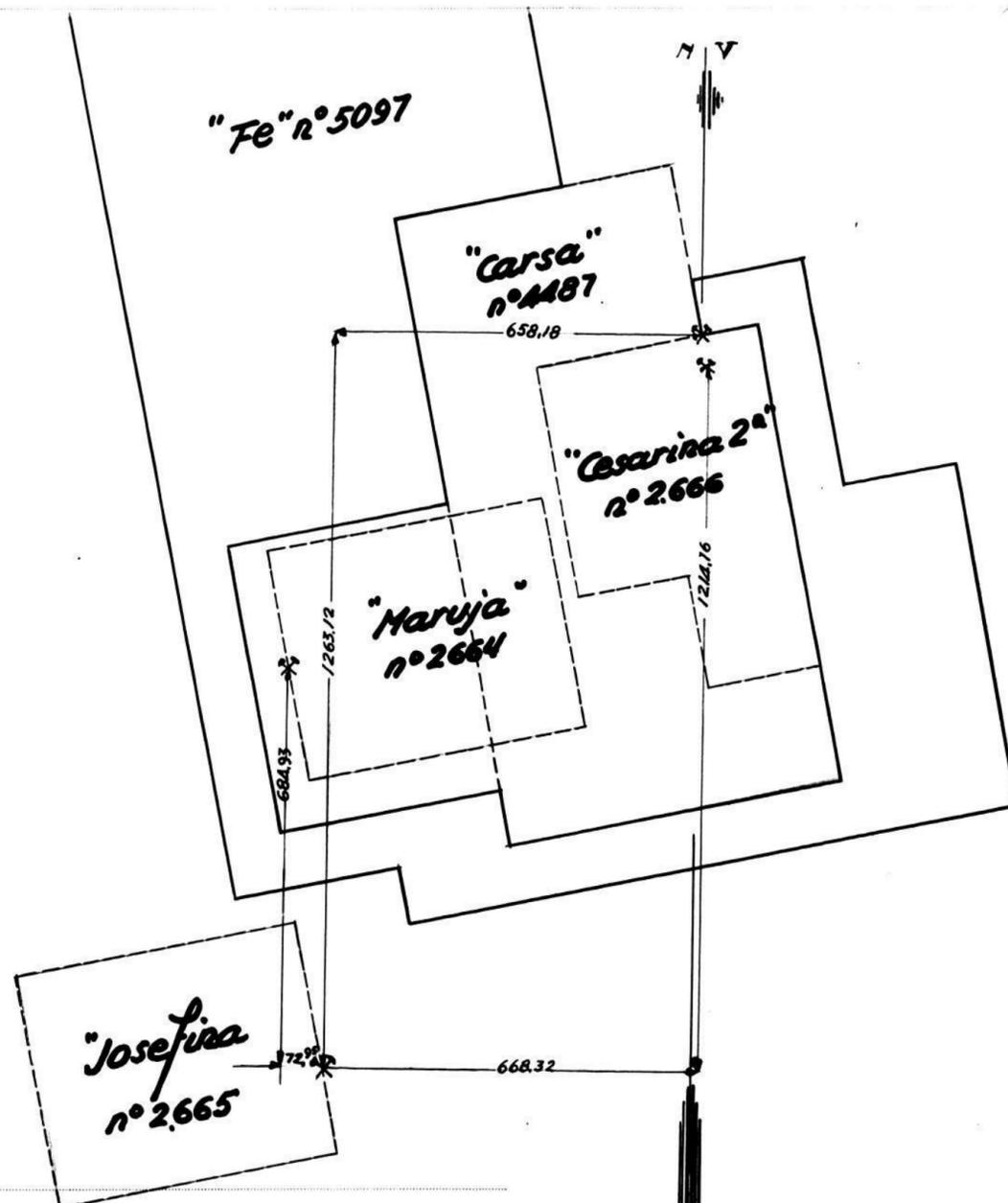
N.º de su expediente 5.097



Cálculo de coordenadas astronómicas

| Estaciones | Rumbos | Rumbos al cuadrante | Distancia horizontal | COORDENADAS PARCIALES | | | | COORDENADAS TOTALES | | | | OBSERVACIONES | |
|--------------------------------|---------|---------------------|----------------------|-----------------------|--------|--------|--------|---------------------|-----|--------|-------|---------------|--|
| | | | | Norte | Sur | Este | Oeste | Norte | Sur | Este | Oeste | | |
| P-1 | 159°40' | S 20°20' E | 234,16 | - | 219,57 | 81,36 | - | | | | | | P = Pp de Josefina n° 2665 |
| 1-2 | 357°31' | N 2°29' O | 386,95 | 386,88 | - | - | 16,77 | | | | | | |
| 2-3 | 30°30' | N 30°30' E | 473,93 | 408,35 | - | 240,55 | - | | | | | | |
| 3-4 | 316°54' | N 43°6' O | 236,- | 172,31 | - | - | 161,26 | | | | | | |
| 4-5 | 325°20' | N 34°40' O | 34,- | 27,56 | - | - | 19,34 | | | | | | |
| 5-P ₁ | 245°20' | O 24°40' S | 217,32 | - | 50,70 | - | 197,49 | 684,93 | - | - | 72,95 | | P ₁ = Pp Maruja numero 2664 |
| 5-6 | 344°36' | N 15°24' O | 27,- | 26,03 | - | - | 7,17 | | | | | | |
| 6-7 | 357°50' | N 8°40' O | 747,97 | 740,38 | - | - | 106,25 | | | | | | |
| 7-8 | 100°30' | E 10°30' S | 112,57 | - | 20,49 | 110,63 | - | | | | | | |
| 8-9 | 152°53' | S 27°7' E | 448,- | - | 398,75 | 204,20 | - | | | | | | |
| 9-10 | 117°4' | E 27°4' S | 164,92 | - | 75,04 | 146,86 | - | | | | | | |
| 10-11 | 38°25' | N 38°25' E | 437,41 | 342,72 | - | 271,80 | - | | | | | | |
| 11-12 | 211°20' | S 31°20' O | 65,84 | - | 58,03 | - | 34,24 | | | | | | |
| 12-P ₂ | 199°46' | S 19°16' O | 127,42 | - | 120,27 | - | 42,05 | 124,16 | - | 668,32 | - | | P ₂ = Pp Cesarina 2° 2666 |
| P ₂ -P _p | 384°18' | N 11°42' O | 50,- | 48,76 | - | - | 10,14 | 1263,12 | - | 658,18 | - | | P _p = Pp (Carsa n° 4487) Fe n° 4855 |

PLANO DE DESLINDE para la mina nombrada "FE" número 5.097, del término municipal de Torres de Albarracín



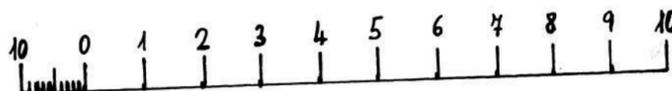
ESCALA de 1: 10.000

| | | COORDENADAS | |
|----------------------------------|------------------------------|-------------|-----------|
| Desde Pp. de "Josefina" n° 2.665 | a Pp. de "Maruja" n° 2.664 | N. 684,93 | O. 72,95 |
| Desde Pp. de "Josefina" n° 2.665 | a Pp. de "Cesarina" n° 2.666 | N. 1214,16 | E. 668,32 |
| Desde Pp. de "Josefina" n° 2.665 | a Pp. de "Carsa" n° 4.487 | N. 1263,12 | E. 658,18 |
| Desde Pp. de "Josefina" n° 2.665 | a Pp. de "FE" n° 5.097 | N. 1263,12 | E. 658,18 |
| Desde Pp. de | a Pp. de | | |

Teruel 17 de Julio de 1962



Conforme:
El Ingeniero Actuario,
El Ayudante,



645



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

PROVINCIA DE TERUEL

ACTA de demarcación del permiso de investigación nombrado FE
cuyo expediente tiene el número cinco mil noventa y siete.

En el día once de julio de mil novecientos ~~sesenta y dos~~ sesenta y dos, yo el Ingeniero del Cuerpo de Minas, Don Juan Ignacio Sarasola Martinez acompañado del Ayudante Don Eugenio Martinez Allende me constituí en el paraje llamado Cerro de la Corte de término municipal de Torres de Albarracín con objeto de proceder al reconocimiento y practicar, si hubiere lugar, la demarcación de las ciento catorce pertenencias solicitadas para el permiso de investigación antes nombrado en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Concurriendo al acto los testigos, Don Juan Perez López vecino de Torres de Alb. y Don Eusebio Muela Lorente vecino de Teruel así como también Don Arquimedes Medina Esteban representante legal de la Sociedad peticionaria del permiso.

Estando todos presentes, después de reconocido el terreno, encontrar bien localizado el registro y demostrada la existencia de terreno franco, se practicó la demarcación en la forma siguiente:

El punto de partida Es un mojón de mampostería situado a 50 metros al Norte once grados cuarenta y dos minutos al Oeste del centro del lado Oeste de un pozo llamado Pozo Dulce, que es el punto de partida de la mina "Cesarina" 2ª. número dos mil seiscientas sesenta y seis.

Quedo fijado por medio de las tres visuales siguientes: Desde el punto...
de partida a la esquina SE. del corral de Santis Aguirre, Norte dieciocho grados cuarenta minutos Este; a la esquina SO. de la paridera de Los Molineros, Este cuatro grados, dos minutos Sur; a lo alto de la Cruz de Montoyo (Roclos), Sur, treinta y ocho grados, treinta y dos minutos Este.

Desde el referido punto de partida se midieron en dirección Norte once gra-
dos cuarenta y dos minutos Oeste, cien metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda, Este once grados cuarenta y dos minutos Norte, se midieron doscientos metros; de segunda a tercera, Sur once grados cuarenta y dos minutos Este, se midieron cuatrocientos metros; de tercera a cuarta, Este, once grados cuarenta y dos minutos Norte, se midieron doscientos metros; de cuarta a quinta, Sur, once grados, cuarenta y dos minutos Este, se midieron seiscientos metros; de quinta a sexta, Oeste, once grados cuarenta y dos minutos Sur, se midieron mil cien metros; de sexta a séptima, Norte, once grados cuarenta y dos minutos Oeste, se midieron cien metros; de séptima a octava, Oeste once grados cuarenta y dos minutos Sur, se midieron trescientos metros; de octava a novena; Norte once grados, cuarenta y dos minutos Oeste, se midieron mil setecientos metros; de novena a décima; Este, once grados cuarenta y dos minutos Norte, se midieron ochocientos metros; de diez a once, Sur once grados, cuarenta y dos minutos Este, se midieron seiscientos metros; de once a doce, Oeste, once grados cuarenta y dos minutos,

65
Sur, se midieron trescientos metros; de doce a trece, Sur once grados, cuarenta y dos minutos, Este, se midieron quinientos metros; de trece a catorce, Oeste, once grados, cuarenta y dos minutos Sur, se midieron cuatrocientos metros; de catorce a quince, Sur, once grados, cuarenta y dos minutos Este, se midieron quinientos metros; de quince a dieciseis, Este once grados - cuarenta y dos minutos Norte, se midieron cuatrocientos metros; de dieciseis a diecisiete, Sur once grados, cuarenta y dos minutos Este, se midieron cien metros; de diecisiete a dieciocho, Este, once grados, cuarenta y dos minutos Norte, se midieron seiscientos metros; de dieciocho a diecinueve, Norte, once grados cuarenta y dos minutos Oeste, se midieron ochocientos metros;

y desde esta a punto de partida, Oeste once grados cuarenta y dos minutos Sur, cien metros,

quedando así cerrado el perímetro de la demarcación que comprende una superficie horizontal de un millón ciento cuarenta mil metros cuadrados.

Las estacas quedaron situadas en la forma siguiente: La sexta, séptima, octava, novena, catorce y quince, en el Hontanar, próximas al barranco de ese nombre. Las demás en monte bajo y pinar del pueblo.

Minas colindantes: "Cesarina" número dos mil seiscientos sesenta y seis y "Carsa" número cuatro mil cuatrocientas ochenta y siete.

Minas próximas: "Maruja" número dos mil seiscientos sesenta y cuatro y "Josefina" número dos mil seiscientos sesenta y cinco.

El teodolito empleado en la operación, está dividido en trescientas sesenta grados y su declinación magnética es de siete grados, treinta y seis minutos al Oeste observada en la Meridiana de Teruel el día siete de abril de mil novecientos sesenta y dos, hallándose referidos al Norte verdadero, todos los rumbos que quedan consignados.

El terreno demarcado pertenece a la formación geológica denominada siluriano siendo la roca dominante cuarcitas y no se aprecia la existencia de rocas bituminosas, minerales radioactivos ni hidrocarburos fúidos, reservados a favor del Estado.

A juicio del Ingeniero que suscribe el terreno demarcado debe considerarse como productor de mena de hierro.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extendió la presente acta, que firman conmigo el Ayudante y testigos que quieren y saben hacerlo.

[Handwritten signatures]


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

PLANO
DE
DEMARCAACION DEL PERMISO DE INVESTIGACION
DE
HIERRO
NOMBRADO
"F E "

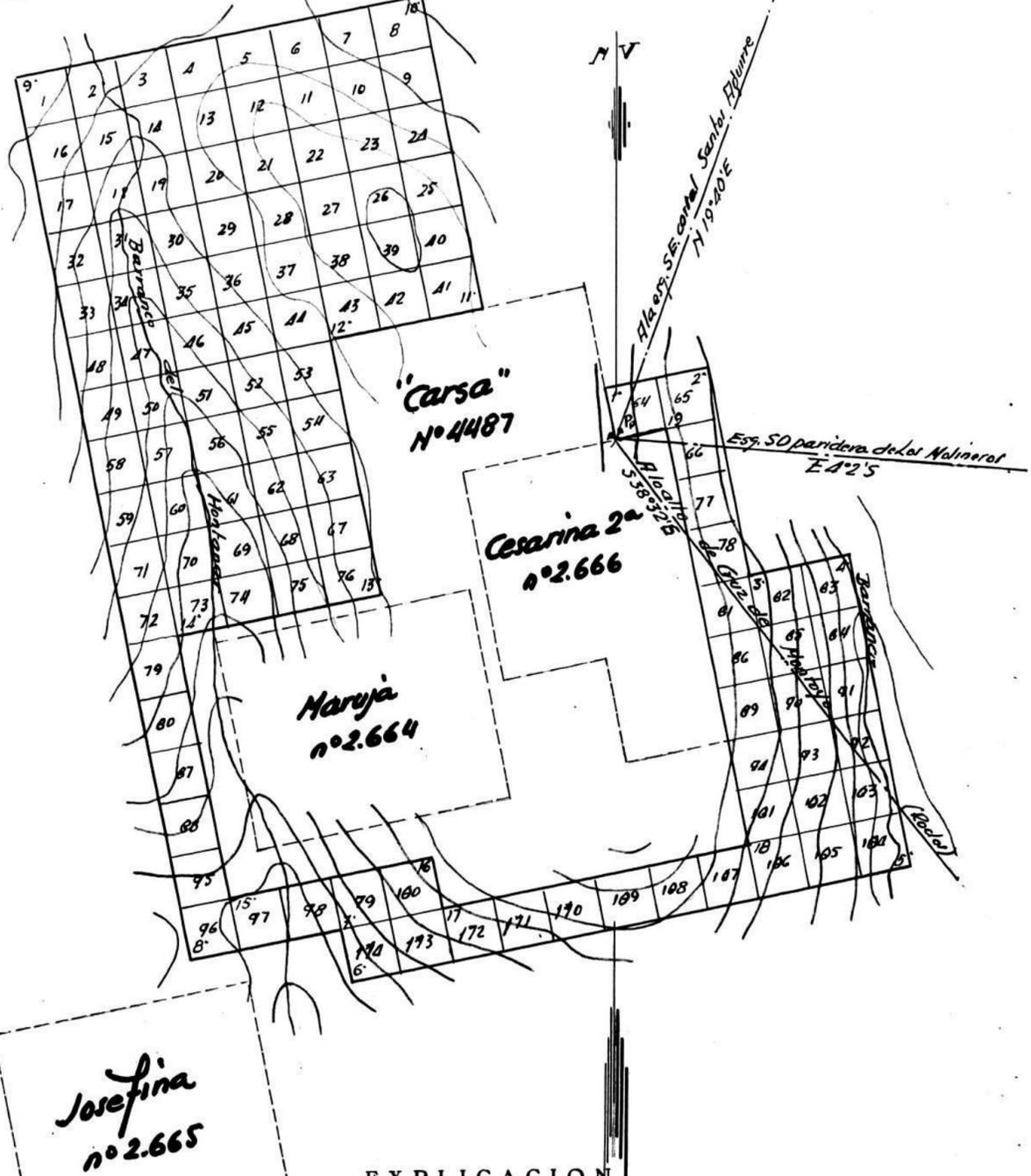
En el término de TORRES DE ALBARRACIN
DE LA
PROVINCIA DE TERUEL

Expediente Número 5.097



PLANO de demarcación del Permiso de Investigación de hierro titulado "FE" número 5.097 sito en el paraje Cerro de la Corte término de Torres de Albarracín

Explicación del plano de 114 pertenencias para el Permiso de Investigación nombrado "FE" cuyo expediente tiene el número 5.097 sito en el Cerro de la Corte del término municipal de Torres de Albarracín y demarcada por el Ingeniero que suscribe el día 11 de Julio de 1952



VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

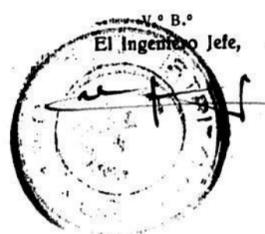
| | DIRECCIONES | DISTANCIAS HORIZONTALES | |
|---|-------------|-------------------------|-----|
| | RUMBOS | m | cm. |
| Desde P, punto de partida | | | |
| a la esquina SE del corral de Santos Aguirre | N 18° 40' E | | |
| a la esquina SO de la paridera de Los Molineros | E 49° 2' S | | |
| a lo alto de la Cruz de Montoyo (Roclos) | S 38° 32' E | | |

LINEAS DE DEMARCACION

| Desde el P. P. | DIRECCIONES | | | DISTANCIAS HORIZONTALES | | Superficie m. 2 | SITIO DE LAS ESTACAS | MINAS COLINDANTES Y N.º DEL EXPEDIENTE |
|----------------|-------------|---------|--------|-------------------------|-----|-----------------|---|--|
| | Rumbos | Grados | Rumbos | m. | cm. | | | |
| 1ª | N | 11° 42' | 0 | 100 | - | 1.140.000 | Las 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 14ª y 15ª en el Montañar, 2.666 y "Carsa" proximas al barranco de ese nombre. Las demás en monte bajo y pinar del pueblo. | "Cesarina 2ª" núm. 4.487. |
| 2ª | E | 11° 42' | N | 200 | - | | | |
| 3ª | S | 11° 42' | E | 400 | - | | | |
| 4ª | E | 11° 42' | N | 200 | - | | | |
| 5ª | S | 11° 42' | E | 600 | - | | | |
| 6ª | O | 11° 42' | S | 1.100 | - | | | |
| 7ª | N | 11° 42' | 0 | 100 | - | | | |
| 8ª | O | 11° 42' | S | 300 | - | | | |
| 9ª | N | 11° 42' | 0 | 1.700 | - | | | |
| 10ª | E | 11° 42' | N | 800 | - | | | |
| 11ª | S | 11° 42' | E | 600 | - | | | |
| 12ª | O | 11° 42' | S | 300 | - | | | |
| 13ª | S | 11° 42' | E | 500 | - | | | |
| 14ª | O | 11° 42' | S | 400 | - | | | |
| 15ª | S | 11° 42' | E | 500 | - | | | |
| 16ª | E | 11° 42' | N | 400 | - | | | |
| 17ª | S | 11° 42' | E | 100 | - | | | |
| 18ª | N | 11° 42' | 0 | 800 | - | | | |
| 19ª | O | 11° 42' | S | 100 | - | | | |

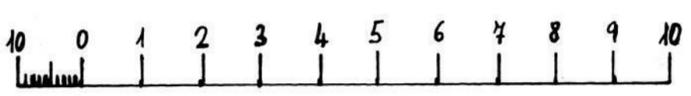
EXPLICACION

P. p = Punto de partida 1.ª, 2.ª, a 19ª = Estacas 1, 2, 114 = Pertenencias. Escala 1:10.000 Teruel 17 de Julio de 1952



CONFORME:
 El Ingeniero, *[Signature]*
 El Ayudante, *[Signature]*

Teruel 17 de Julio de 1952
 El Ingeniero, *[Signature]*



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El aparato empleado en la operación está dividido en 360 grados y su declinación magnética es de 7236' al Oeste observada en la meridiana de Teruel el día 7 de Abril de 1952; pero todos los rumbos expresados en este plano están referidos al norte verdadero.

El punto de partida es un mojón de mampostería situado a 50 metros al N 11242'0 del centro del lado Oeste de un pozo llamado Pozo Dulce, que es el punto de partida de la mina "Cesarina 2ª" núm. 2.666

El terreno comprendido por la demarcación corresponde a la formación geológica denominada siluriano siendo la roca dominante cuarcitas -- debiendo aceptar la declaración de mineral de hierro consignada a la solicitud de registro.

MINAS PROXIMAS

"Maruja" núm. 2.664 y Josefina núm. 2.665

MINISTERIO D
DIRECCION GENERAL DE A
DISTRITO MINEF

68 73 23
CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, en su artículo 59, devuelvo a V. S., diligenciado, el expediente número 5.097 correspondiente a la solicitud de permiso de investigación nombrado FE

juntamente con el acta de demarcación, planos de deslinde y planos de demarcación.

Al practicar ésta no he encontrado motivo por el cual se deban imponer otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento, debiendo ser considerado, el terreno solicitado, como productor de mineral de Hierro.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Teruel, 19 de julio
de 1952.

El INGENIERO,

[Signature]

SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

P
d
e
2
S
t
m
c
y
c

d
l
a
t
e
n

t
d
c
2

Mod. 22



OBSERVACIONES FACILITADAS

El aparato de 7236' de 1952; pero

El punto N 11242'0 el punto

El terreno siluriano la declaración

"Maruja" n

tica es

es

ceptar



MINISTERIO DE INDUSTRIA
DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES
DISTRITO MINERO DE TERUEL

693 2

INFORME sobre el proyecto de los trabajos presentados para el permiso de investigación "PE" núm. 5.097, para mineral de hierro, sito en el término municipal de Torres de Albarracín, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, párrafo 2º del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

La superficie que ocupa éste permiso de investigación se halla situada en el paraje denominado "Cerro de la Corté" totalmente incluida dentro de la designación y otros parajes menos señalados de aquella zona, donde se aprecian estratificaciones de mineral de hierro, así como afloramientos de mayor ó menor importancia, pertenecientes al Siluriano con sus cuercitas características.

Por el plan de investigación presentado por el registrador se ve la posibilidad de descubrir el criadero siguiendo los afloramientos ó poder determinar la profundidad de dichos afloramientos por medio de las calicatas que se en el proyecto se extienden a 300 metros de longitud en determinadas condiciones adaptadas a las posibilidades de la formación y de 20 metros de pocillos.

El presupuesto que señala de 60.000,00 Pesetas para efectuar los trabajos de reconocimiento se puede encontrar normal dadas las características de la zona y rocas a profundizar así como el ambiente de trabajo que en la actualidad tiene dicha zona.

Por todo ello, el Ingeniero que suscribe, estima el proyecto presentado que está bien concebido en un principio.

Teruel 19 de Julio de 1.960
El Ingeniero Acuario

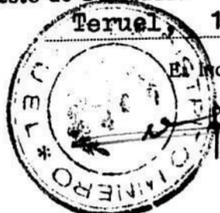


21.
707

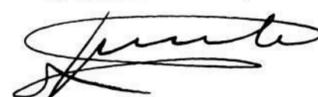

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA: Hecho efectivo el depósito constituido para la tramitación y demarcación del registro de hierro nombrado FE, número 5.097 del término municipal de Torres de Albarracín, cuyo resguardo número 866 de entrada, y 667 de registro, importante 1.890 pesetas --- céntimos, fué desglosado en 12 de junio de 19 62 con esta fecha, se distribuye el depósito consignado, entre el personal facultativo de este Distrito Minero que ha intervenido en el despacho, con arreglo a lo prevenido en el artículo 11, apartado A) de la vigente Instrucción de Indemnizaciones al Personal Facultativo de Minas de 2 de junio de 1908, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Régimen de Minería de 9 de agosto de 1946, firmando la presente los partícipes en la distribución.

El extracto de la liquidación queda archivado en la Carpeta correspondiente, habiéndose unido a la Carta de Pago justificante del ingreso del Impuesto de Utilidades.

Teruel, 19 de julio de 1962
El INGENIERO JEFE,


EL INGENIERO ACTUARIO,



EL AYUDANTE,



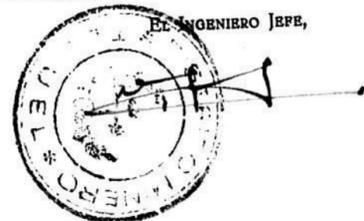
715

27


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

PROVIDENCIA: Examinadas las diligencias consignadas en este expediente, devuelto por el Ingeniero D. Juan Ignacio Sarasola Martinez así como el Acta, planos y explicaciones referentes a la demarcación practicada, y encontrando, que se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias, esta Jefatura ha resuelto, con esta fecha, aprobar la demarcación realizada, así como la confrontación del proyecto y plano presentado para el permiso de investigación nombrado FE número 5.097 de mineral de hierro, sito en término municipal de Torres de Albarracín provincia de Teruel poniendo en consecuencia el visto bueno en los planos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 60 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, de 29 de agosto de 1946.

Teruel, 19 de julio de 1962.



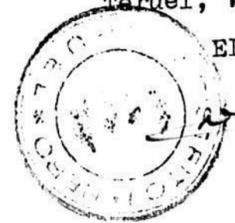


MINISTERIO DE INDUSTRIA
DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES
DISTRITO MINERO DE TERUEL

Esta Jefatura de Minas en virtud del Decreto de 12 de Diciembre de 1.958 (B.O. del E. de 22-12-58) otorga el permiso de investigación FE nº. 5.097, de mineral hierro, de la provincia de Teruel, a Camanfer, S.A., sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar que dicho permiso esta situado en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas.

Teruel, 10 de Diciembre de 1.962

EL INGENIERO JEFE



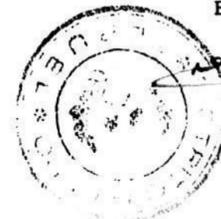
[Handwritten signature]

73


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

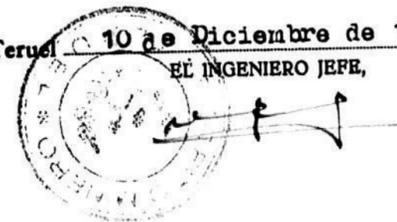
PROVIDENCIA —Acordado por Resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 10 de Diciembre
de 1.962 y en virtud del Decreto de 12 de diciembre de 1958 (B. O. del
Estado del mismo mes y año), el OTORGAMIENTO del Permiso de Investigación mi-
nera solicitado con el nombre de FE
expediente n.º 5.097, sin imposición de condiciones especiales, si bien haciéndose
constar en el otorgamiento la referencia que tal Permiso se halla en zona reservada
por el Estado para rocas bituminosas, minerales radioactivos e hidrocarburos flúidos;
procede, de conformidad con lo prevenido en el art. 65 del Reglamento General para el
Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se traslada la resolución indicada al inte-
resado, y la publicación de la misma en los Boletines Oficiales del Estado y de la pro-
vincia de Teruel, para el debido conocimiento y oportunos efectos. Al propio tiempo, y
a tenor de lo determinado en los artículos 15 de la Ley de Minas de 19 de julio 1944 y 68
de su Reglamento de aplicación, procede, así mismo, sea dada a la Hacienda el perti-
nente conocimiento, como igualmente a la Dirección General de Minas y Combustibles,
con remisión de los adecuados documentos.

Teruel 10 de Diciembre de 1.962
EL INGENIERO JEFE,



DILIGENCIA.—Se extiende para hacer constar que, con esta fecha, y para cumplimiento de lo acor-
dado en virtud del Proveído que antecede, se remite a cada uno de los Boletines Oficia-
les del Estado y de la provincia de Teruel para su inserción en ellos, anuncio relativo al
otorgamiento de Permiso de Investigación minera FE
objeto de este expediente número 5.097, dándose tras-
lado al interesado de la Resolución de otorgamiento dictada, con expresión de las oportu-
nas indicaciones y advertencias respecto a comienzo de trabajos y demás extremos
concernientes al caso. En esta fecha, igualmente, se remite a la Dirección General del
Impuesto sobre la Renta (Ministerio de Hacienda) y a la Dirección General de Minas
y Combustibles (Ministerio de Industria), Documento comprensivo de los particulares
del Permiso de Investigación minera otorgado, que antes se mencionaba, cursándose
un duplicado de tal Documento a la Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel,
a sus efectos.

Teruel 10 de Diciembre de 1.962
EL INGENIERO JEFE,



Núm. 4.359

Distrito Minero de Teruel

D. Vicente Fernández Soler, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que de conformidad con las facultades conferidas a las Jefaturas de los Distritos Mineros por Decreto 12 12-1958 («B. O. del Estado» de 22 12 1958), he acordado conceder los permisos de investigación que a continuación se reseñan:

Número: 5 020.—Nombre: «Macarena».—Mineral: Lignito.—Hectáreas: 100.—Término municipal: Castellote.

Número: 5 057.—Nombre: «Catarago».—Mineral: Bauxita.—Hectáreas: 314.—Término municipal: Arriño.

Número: 5 095.—Nombre: «Santa Rita».—Mineral: Plomo.—Hectáreas: 64.—Término municipal: Fortanete.

Número: 5 097.—Nombre: «Fe».—Mineral: Hierro.—Hectáreas: 114.—Término municipal: Torres de Albarracín.

Número: 5 098.—Nombre: «Angellita».—Mineral: Plomo.—Hectáreas: 40.—Término municipal: Santa Cruz de Nogueras.

Número: 5 102.—Nombre: «Dólar».—Mineral: Hierro.—Hectáreas: 20.—Término municipal: Anadón.

Número: 5 106.—Nombre: «Caridad».—Mineral: Hierro.—Hectáreas: 831.—Término municipal: Gea de Albarracín.

Lo que se hace público de acuerdo con lo prevenido en el artículo 60 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Teruel, 10 de diciembre de 1962.—Vicente Fernández.

Núm. 4.390

De acuerdo con la vigente legislación minera ha sido declarada la caducidad del permiso de investigación siguiente:

Nombre del P. I.: «Andresito».

Número: 5 091.

Hectáreas: 25.

Mineral: Plomo.

Término municipal: Linares de Mora.

Nombre del titular: «Unión Española de Minas Metálicas», S. A.

Fecha de caducidad: 12 de diciembre de 1962.

Lo que se hace público mediante este anuncio para general conocimiento, según disponen los artículos 172 y 173 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, declarando el terreno que perteneció a este permiso franco y registrable.

Teruel, 12 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Vicente Fernández.

Núm. 4.375

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

Por D. José Balaguer Delcampo se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de C. C. de Grao de Castellón a Teruel, Km. 99,700 al 100,700 y C. L. de Venta del Aire a Morella Km. 17 al 17,430, y 18,130 al 18,300, escarificado y reposición del firme de macadam, y paliativo contra el polvo, de las cuales es contratista, cuya recepción única y definitiva hasido aprobada en 13 de noviembre de 1962, sin que medie liquidación por estar subastadas las obras por el sistema de contratación directa.

En cumplimiento de lo que previene el Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, regulador de las devoluciones de las fianzas definitivas, se hace público por medio del presente anuncio que queda iniciado el expediente de devolución, con el fin de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía, si hubiere lugar.

La diligencia de embargo habrá de estar dictada por Autoridad competente y deberá de dirigirse necesariamente a la Caja General de Depósitos o, en su caso, a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Transcurridos dos meses contados desde la aprobación definitiva de la recepción, esta Jefatura dictará la oportuna orden de devolución, o sea de la totalidad de la garantía, o, en su caso, de la parte de ella que esté libre de las responsabilidades a que se refiere el artículo 7.º de la Ley 96/1960, de 22 de diciembre, cursada al órgano depositario.

Teruel, 12 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Joaquín M.ª del Villar.

37 Derechos de inserción: 114 20 ptas.

Núm. 4.419

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de mejora de badenes en la C. L. de Caudé a El Pobo, kilómetros 17,800 al 43,600, correspondiente al año 1959, a los efectos de devolver la fianza definitiva constituida por D. Valero Rifaterra Nuez, con anterioridad a la Ley 99/1960 de 22 de diciembre, para responder de la buena ejecución de los trabajos, esta Jefatura, en cumplimiento del artículo 65 del Real Decreto de 13 de marzo de 1903 y Real Orden de 3 de agosto de 1910 concede por el presente el plazo de treinta días para que remitan las Alcaldías de Gea de Albarracín, Albarracín y Torres de Albarracín certificación que acredite si se han presentado o no reclamaciones por las obras realizadas en su término municipal respectivo, y advirtiéndose que las que hubiera deberán formularse ante la Autoridad judicial, conforme a la Real Orden de 9 de marzo de 1909.

Teruel, 13 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Joaquín M.ª del Villar.

22 Derechos de inserción: 68 10 ptas.

Núm. 4.406

Distrito Forestal de Teruel

Existencia de chopos en el Vivero Central

Existiendo disponibles en el Vivero Central de Santa Eulalia del Campo, a cargo de estos Servicios plantones de chopo canadiense de las siguientes características: 5.700 de 3 savias; 30.500 de dos savias, de más de 1'50 metros de altura, y 11.000 de dos savias, de menos de 1'50 metros de altura, cuyos precios se han fijado por la Superioridad en 4'50, 3'50 y 2'50 pesetas, respectivamente, por el presente se hace saber a todas las Entidades o particulares interesados en plantaciones para la próxima campaña que pueden dirigirse a esta Jefatura en solicitud de las que precisen. Dichas solicitudes se harán en instancia cuyos ejemplares se facilitarán gratuitamente en las oficinas de este Distrito Forestal.

El plazo de presentación de instancias terminará transcurridos dos meses a contar de la fecha en que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Teruel, 15 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Juan José Casado Bracho.

Núm. 4.429

Caja de Recluta núm. 45

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Circular sobre cumplimiento por las empresas mineras de la provincia de la Orden de 31 de octubre de 1952 sobre personal de tropa acogido a los beneficios de «minero».

Se recuerda a todas las empresas mineras de esta provincia que tengan a su servicio productores pertenecientes como clases de tropa a los reemplazos de 1959, 1960 y 1961, excluidos temporalmente del contingente por «beneficios minero», como acogidos al Decreto de 26 de diciembre de 1952, la ineludible obligación que tienen de justificar la situación del mencionado personal, conforme a la instrucción 8.ª de la Orden de 31 de octubre de 1952 («D. O.» del Ejército 275) hasta el 31 de enero próximo, en evitación de las responsabilidades y sanciones previstas en el artículo 8 del citado Decreto e Instrucción 9.ª de la ya mencionada Orden.

Se espera del reconocido interés de los señores directores de las empresas mineras afectadas cumplimenten en el plazo previsto lo anteriormente consignado, colaborando así con esta Junta de mi Presidencia en bien del servicio y para la más estricta aplicación en justicia de los citados beneficios.

Teruel, 17 de diciembre de 1962.—El Coronel Presidente, Angel Aguilar Gómez.

Núm. 4.312

Recaudación de Contribuciones

D. Carlos Huidobro y Uriol, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Teruel, y de la Excm. Diputación.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Excm. Diputación Provincial se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez municipal, se celebrará en el Juzgado municipal de Teruel el día 25 de enero de 1963, a las once horas.

Deudora Joaquina Pérez Maicas, Viuda de Francisco Torregrosa, del término municipal de Teruel.

Mitad en proindiviso con hijos de J. Pérez Maicas (Carmen Pérez) de una casa propiedad de ambos, sita en la calle de la Parra, núm. 11 (antes 13), de 125 metros cuadrados de superficie, capitalizada en 67 500 pesetas. Tasación de la mitad proindiviso 33 750. Cargas que la gravan: Se desconocen. Valor para la subasta, 33.750 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en su caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir título de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en el Tesoro público.

Advertencia: Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Teruel, 2 de diciembre de 1962.—El Recaudador, Carlos Huidobro.—V.º B.º: El Jefe de Servicios, A. Gómez.


 CUERPO NACIONAL
 DE
 INGENIEROS DE MINAS
 DISTRITO MINERO
 DE
TERUEL

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar, a los efectos determinados en el artículo 13 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944, que en el número 8 del *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 9 de los corrientes, y en la página 322 de su anexo, se publica el anuncio de esta Jefatura relativo al otorgamiento del permiso de investigación, que con el nombre de FE y 114 pertenencias de hierro, en término municipal de Torres de Albarracín, fué solicitado por Don Camanfer, S.A., siendo objeto del expediente número 5.097, que se tramita en esta Dependencia.

Mod. 32

Teruel, 10 de enero de 1963.

El INGENIERO JEFE,





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

75

| |
|---------------------------|
| DISTRITO MINERO TERUEL |
| Núm. 264 |
| Fecha 16 FEB. 1963 |
| SALIDA |

Solicitado por D. Gamanfer, S.A.
el Permiso de Investigación de hierro denominado
FE núm. 5.097, sito en el término
de Torres de Albarrocin Ayuntamiento de Id.
y presentados por el interesado los documentos que señala el art. 10 de la Ley de Mi-
nas, fué demarcado dicho Permiso con 114 pertenencias el día 11 de
julio de 1.962 y confrontado el plan de labores de investigación.

Esta Jefatura de Minas, en virtud del Decreto de 12 de Diciembre de 1958 (B. O.
del E. de 22-12-58, que transfiere la facultad de otorgar permisos de investigación),
otorgó el permiso solicitado, sin imposición de condiciones especiales, haciendo cons-
tar en el otorgamiento que el permiso se halla en zona reservada por el Estado para
rocas bituminosas según preceptúa la O. M. de 10 de Mayo de 1946, habiendo sido pu-
blicado el otorgamiento en el B. O. de la Provincia de fecha 24 Diciembre 1.962
y en el B. O. del Estado de fecha 9 Enero de 1.963.

A sus debidos efectos comunicará Vd, oportunamente, y por escrito, a esta de-
pendencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General para el
Régimen de la Minería, la fecha en que tenga lugar el referido comienzo de los traba-
jos de investigación, que deberán dar principio dentro del plazo de seis meses desde
la fecha de notificación del presente escrito, los que quedarán sujetos a la inspección
y vigilancia de este Distrito, con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento de
Policía Minera. En el escrito antes aludido se consignará el nombre del Facultativo
(con aceptación de este), bajo cuya dirección hayan de efectuarse los repetidos traba-
jos, y demás extremos pertinentes al caso; teniendo presente que, a tenor de lo previs-
to en los artículos 58 de la Ley y 170 del Reglamento de Minería, quedará incurso en
causa de caducidad el permiso otorgado cuando, sin causa justificada, no se comien-
cen los trabajos dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha de notificación o
se suspendan por más de seis meses consecutivos.

Al término de cada año de las labores de investigación, deberá presentarse una
Memoria con los resultados obtenidos y un plan de labores para el año siguiente, se-
gún lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.
Si por causas de fuerza mayor debidamente justificadas por el interesado y apre-
ciadas por la Jefatura, no pudiera dar principio a los trabajos en el plazo fijado o hu-
biera de suspenderlos o alterarlos, lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura, que
podrá conceder una prórroga, bien para la iniciación de los trabajos o bien para su
suspensión nunca superior a seis meses.

La duración del mencionado permiso será de tres años, contados a partir de la
fecha en que se notificó al interesado el otorgamiento, prorrogables por el plazo y en
los términos establecidos en la legislación especial aplicable, debiendo ser solicitada
la correspondiente concesión de explotación tan pronto como la investigación de-
muestre suficientemente la existencia del yacimiento, y como último plazo, antes de
transcurrir treinta días desde la finalización del concedido por aquella. En el supues-
to contrario, se entenderá renuncia Vd a tal derecho. Cancelando el expediente esta
Jefatura en virtud de la Circular de la Dirección General de Minas de fecha 23 de
Abril de 1957.

La solicitud deberá tramitarse por conducto de esta Jefatura y con ella se acom-

RECIBÍ EL DUPLICADO:

16 FEB. 1963

Teruel

P. P. Medina



pañará los documentos que señalan los artículos 79 y siguientes del Reglamento de Minería.

En cumplimiento del artículo 68 de dicho Reglamento, se notifica a Hacienda el otorgamiento de este permiso, a los efectos de tributación por canon de superficie.

No procederá la cancelación antedicha, en los casos en que hubiera pendiente de resolución alguna petición de prórroga reglamentariamente solicitada.

Cancelado el expediente se cursará la correspondiente notificación de la resolución, y una vez firme ésta, se publicará en el B. O. del Estado y en el de la provincia, con la declaración de terreno franco por tratarse de un permiso de investigación que, aunque expirado, había sido en su día otorgado.

Este Permiso de Investigación, de acuerdo con el art. 170, será caducado en cualquiera de los tres casos siguientes:

1.º Cuando el titular deje de satisfacer el importe de un año del canon de superficie y perseguido por vía de apremio no lo satisfaga en el término de quince días.

2.º Cuando sin causa justificada, no comience los trabajos según dispone el artículo 69 del Reglamento, o los tenga suspendidos durante un plazo superior a seis meses consecutivos.

3.º Por renuncia voluntaria del permiso formulada en escrito dirigido a la Jefatura de Minas o a la Dirección General, según proceda; suscrito por el interesado o su representante legal.

Teruel, a 16 de Febrero de 1963
EL INGENIERO JEFE,

DILIGENCIA.—En esta fecha recibo el plano de demarcación.

Teruel, a 6 FEB. 1963 de 19
EL INTERESADO,

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

D. VICENTE FERNANDEZ SOLER, INGENIERO PRIMERO
DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL
DISTRITO MINERO DE TERUEL.

HAGO CONSTAR: Que en el expediente instruido para el otorgamiento del Permiso de Investigación denominado FE

número 5.097, concurren las siguientes circunstancias:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 5.097

NOMBRE DEL PERMISO FE

CLASE DE MINERAL Hierro

TERMINO MUNICIPAL Torres de Albarracín

PROVINCIA Teruel

OTORGADO POR EL DISTRITO MINERO (D. 12-XII-1958) EL DIA 10 de Diciembre de 1.962

PUBLICADO OTORGAMIENTO EN EL B. O. P. N.º 154 DEL 24-12-63

id. id. EN EL B. O. E. N.º 8 DEL 9-1-63

COMUNICADO OTORGAMIENTO al interesado el día 16 de febrero de 1.963.

NOMBRE DEL TITULAR Camanfer, S.A.

Vecindad y domicilio San Sebastián - Avda. de Sancho el Sabio, 10

NOMBRE DEL REPRESENTANTE D. Arquimedes Medina Esteban

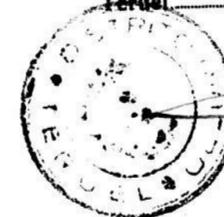
Domicilio San Vicente de Paul, 18 - Teruel

SUPERFICIE OTORGADA Ciento catorce hectáreas

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, para la debida exacción del canon de superficie.

Teruel, 6 de marzo de 1.963

EL INGENIERO JEFE,



Ilmo. Sr. Director General del Impuesto sobre la Renta.- MADRID

81


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

D. VICENTE FERNANDEZ SOLER, INGENIERO PRIMERO
DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL
DISTRITO MINERO DE TERUEL.

HAGO CONSTAR: Que en el expediente instruido para el otorgamiento del Permiso
de Investigación denominado FR
número 5.097, concurren las siguientes circunstancias:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 5.097
NOMBRE DEL PERMISO FR
CLASE DE MINERAL Hierro
TERMINO MUNICIPAL Torres de Albarracín
PROVINCIA Teruel

OTORGADO POR EL DISTRITO MINERO (D. 12-XII-1958) EL DIA 10 de Diciem-
bre de 1.962

PUBLICADO OTORGAMIENTO EN EL B. O. P. N.º 54 DEL 24-12-63

id. id. EN EL B. O. E. N.º 8 DEL 9-1-63

COMUNICADO OTORGAMIENTO al interesado el día 16 de febrero de 1.963

NOMBRE DEL TITULAR Camanfor, S.A.

Vecindad y domicilio San Sebastian - Avda. de Sancho el Sabio, 10

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Arquimedes Medina Esteban

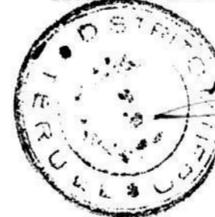
Domicilio San Vicente de Paul, 18 - Teruel

SUPERFICIE OTORGADA Ciento catorce pertenencias.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento
General para el Régimen de la Minería, aprobado con caracter provisional por Decreto de
9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, para la debida exacción
del cánón de superficie.

Teruel 6 de marzo de 1.963

EL INGENIERO JEFE,



Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda - TERUEL,


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar, a los efectos determinados en el artículo 202 del Reglamento general de Minas, que el presente expediente de registro número 5.097 de la mina de hierro nombrada

FE

se compone de ochenta y un documentos numerados en letra desde el uno al ochenta y uno inclusive, quedando tachados los claros con líneas de tinta negra.

Teruel, 6 de marzo

de 1963

El INGENIERO JEFE,



Mod. 33

D. Antequera

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Expediente de RENUNCIA

183-63

Núm. 1182 del Registro de Entrada

Ingresado el 18 de septiembre de 1.963

Terminado el de de

OBJETO

CAMANFER, S.A. solicita renuncia del P.I. de hierro FE nº. 5.097,
sito en el término municipal de Torres de Albarracín. 16.3.63

Registrado en instalaciones con el n.º

D.

PRIMERA VISITA

| | |
|---|--|
| Ingeniero D. <u> </u> | |
| Ayudante D. <u> </u> | |
| Viaje, día <u> </u> de <u> </u> de 19 <u> </u> | D. <u> </u> Cuenta n.º <u>387/63</u> |
| Visita, días <u> </u> | |
| Regreso, día <u> </u> de <u> </u> de 19 <u> </u> | |

SEGUNDA VISITA

| | |
|---|--|
| Ingeniero D. <u> </u> | |
| Ayudante D. <u> </u> | |
| Viaje, día <u> </u> de <u> </u> de 19 <u> </u> | D. <u> </u> Cuenta n.º <u> </u> |
| Visita, días <u> </u> | |
| Regreso, día <u> </u> de <u> </u> de 19 <u> </u> | |



Ilmo. Sr.

MANUEL CIVERA MARTIN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con domicilio en Carretera del Sagunto nº 3, como Apoderado de la Sociedad CAMANFER S.A. a V.I. respetuosamente expone:

Que sus Poderdantes son los titulares del permiso de investigación de hierro denominado "FE" nº 5.097, sito en el término municipal de Torres de Albarracin.

Que no conviniendo a los intereses de sus representados el continuar con los derechos que le puedan corresponder, dimanantes de tal permiso de investigación, se RENUNCIA a ellos.

Para que en su caso pueda prosperar la presente solicitud de RENUNCIA y de acuerdo con lo preceptuado en el modificado art. 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto del 13 de Marzo de 1.953) se adjunta a esta instancia el resguardo del talón de cargo de la liquidación que acredita haber satisfecho el Canon de Superficie correspondiente al año en curso.

Por lo expuesto

SUPLICA a V.I. que dada por admitida la precedente instancia con el justificante de pago del Canon de Superficie, se digne admitir la RENUNCIA del permiso de investigación por mineral de hierro denominado FE nº 5.097 del que es titular CAMANFER SA para todo lo cual se invoca el Decreto de 12 de Diciembre de 1.958 sobre desconcentración y transferencia de funciones en el Ministerio de Industria.

Lo que no dudamos alcanzar de la rectitud de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel 16 de Septiembre de 1.963

C. P.
M. Civera
M. Civera

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL



DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

CANON DE MINAS
Concepto tributario

Año 1.963

"FE" nº 6097

Resguardo del Talón de Cargo de la liquidación num. 602

Don. CAMANFER S.A.

ha entregado por la liquidación y concepto anotados la cantidad de

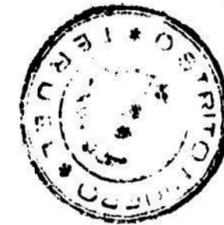
Pts. OCHOCIENTAS con 28 cts.

El Depositario

| | | | |
|-----------|--------|----------|---------|
| Sep 17-63 | 00331 | V-- Nº | 800,28 |
| Fecha | Número | Concepto | Cobrado |

DILIGENCIA.- Para hacer constar que cotejado con el original, es conforme.

Teruel, 18 septiembre 1.963
EL INGENIERO JEFE



DISTRITO MINERO DE TERUEL

NUM. D- 334/63

PRESUPUESTO de los gastos ocasionados y de las indemnizaciones devengadas por el personal facultativo de este Distrito, en la visita extraordinaria a 1 P.I. de hierro FE nº. 5.097,
del término municipal de Torres de Albarracín,
para informar sobre solicitud de renuncia.

Se formula el presente presupuesto con arreglo a la vigente Instrucción de Indemnizaciones al personal facultativo de los Cuerpos de Minas de 31 de Marzo de 1960.

1.º DIETAS Y GASTOS DE TRASLACIÓN

| GASTOS DE LOCOMOCIÓN | | Pesetas |
|----------------------|--|------------|
| Viaje de | <u>Teruel al permiso y regreso 102 Km. a 4,50 pts.</u> | <u>469</u> |

GASTOS DE RESIDENCIA

| | |
|--|------------|
| INGENIERO.—Por <u>1</u> dietas sencillas | <u>250</u> |
| Por dietas dobles | <u>—</u> |
| AYUDANTE.—Por los mismos días de dietas | <u>200</u> |

2.º HABERES DE DELINEANTES Y ESCRIBIENTES, ETC.

| | |
|---|-----------|
| Por gastos materiales de todas clases | <u>50</u> |
|---|-----------|

3.º REMUNERACIÓN ESPECIAL

| | |
|---|---------------------|
| Por la remuneración al personal facultativo según el art. 3.º, base y de la Tarifa de Indemnizaciones | <u>675</u> |
| TOTAL | <u>1.644</u> |

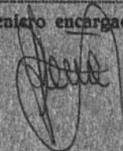
Importa este Presupuesto la cantidad de pesetas MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO,

que el interesado debe depositar en esta Jefatura de Minas. Pasados QUINCE DIAS, después de la aprobación de este Presupuesto por la Superioridad, sin que se haya hecho efectivo, se pasará a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Teruel 21 de octubre de 1963

El Ingeniero encargado,

v.º e.º
El Ingeniero jefe

S. D. CAMANFER, S.A. - Repte.: Sr. Medina.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
DISTRITO MINERO DE TERUEL

INFORME sobre la visita extraordinaria de Policía Minera girada al permiso de investigación de mineral de hierro FE nº. 5.097, sito en el término municipal de Torres de Albaracín, con motivo de solicitud de renuncia.

Para efectuar el servicio epigrafiado, el Ingeniero que suscribe Antonio Peña Peña, acompañado del Ayudante D. Jaime Gómez de Caso Castañón, se personó en el terreno de dicho permiso.

Del estudio del expediente y de la visita realizada, se deduce:

1º.- Que este permiso fué solicitado por D. Arquímides Medina Esteban, en nombre y representación de "Camanfer, S.A." en 28 de agosto de 1.961, siendo demarcado en 11 de julio de 1.962, con 114 Has., las solicitadas, otorgado en 10 de diciembre de 1.962 y comunicado al interesado en 16 de febrero de 1.963.

2º.- Que en 18 de septiembre de 1.963, se presentó en esta Jefatura, por D. Manuel Civera Martín, como apoderado de la sociedad "Camanfer, S.A.", escrito de renuncia del permiso de investigación que nos ocupa, acompañado del documento acreditativo de estar al corriente del pago del canon de superficie.

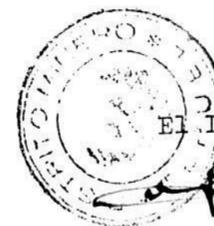
3º.- Que en la inspección ocular realizada sobre el terreno, se ha podido comprobar que el comprendido dentro del perímetro del P.I., se encuentra en buenas condiciones de seguridad para las personas y animales que puedan circular por el mismo, según preceptúa el artº. 178 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

De todo lo que antecede, deduce el Ingeniero actuario debe accederse a lo solicitado, procediéndose a su caducidad.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.S.

Teruel, 21 de octubre de 1.963

El Ingeniero Actuario



19. Bº.
El Ingeniero Jefe



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

Con fecha 21 de octubre de 1963, el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel, dicta la siguiente RESOLUCION:

VISTO el escrito presentado en 18 de septiembre de 1963 por D. Manuel Givera Martín como apoderado del titular del Permiso de Investigación de mineral de hierro nombrado FE núm. 5.097 de la provincia de Teruel, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

VISTOS los artículos 58 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y los artículos 170 y 172 de su Reglamento General de aplicación de 9 de agosto de 1946.

RESULTANDO: Que en las oficinas de este Distrito Minero se presentó en forma reglamentaria la carta de pago justificativa de estar al corriente del abono del canon de superficie, de la cual se hizo la oportuna copia cotejada que se une al expediente.

CONSIDERANDO: Que los mencionados artículos 58 de la vigente Ley de Minas y los 170 y 172 de su Reglamento General para el Régimen de la Minería actual, determinan como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado o su representante legal circunstancia existente en este caso.

El Ingeniero Jefe que suscribe, teniendo presente todo lo antecedente, RESUELVE, declarar la caducidad del Permiso de Investigación FE núm. 5.097, de la provincia de Teruel, efectuando las oportunas notificaciones de caducidad a: La Dirección General de Minas y Combustibles; a la Dirección General del Impuesto sobre la Renta; a la Delegación de Hacienda de la provincia; al interesado; y publicándose la RESOLUCION en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia, con la declaración de franco del terreno comprendido en el Permiso, excepto para sustancias reservadas; no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos los ocho días a partir de la publicación.

En Teruel, a 21 de octubre de 1963

El Ingeniero Jefe,




CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRICTO MINERO DE TERUEL



Con fecha 21 de octubre de 1963, el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel, dicta la siguiente RESOLUCION:

VISTO el escrito presentado en 18 de septiembre de 1963 por D. Manuel Civera Martín como apoderado del titular del Permiso de Investigación de mineral de hierro nombrado FE núm. 5.097, de la provincia de Teruel, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

VISTOS los artículos 58 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y los artículos 170 y 172 de su Reglamento General de aplicación de 9 de agosto de 1946.

RESULTANDO: Que en las oficinas de este Distrito Minero se presentó en forma reglamentaria la carta de pago justificativa de estar al corriente del abono del canon de superficie, de la cual se hizo la oportuna copia cotejada que se une al expediente.

CONSIDERANDO: Que los mencionados artículos 58 de la vigente Ley de Minas y los 170 y 172 de su Reglamento General para el Régimen de la Minería actual, determinan como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado o su representante legal circunstancia existente en este caso.

El Ingeniero Jefe que suscribe, teniendo presente todo lo antecedente, RESUELVE, declarar la caducidad del Permiso de Investigación FE núm. 5.097, de la provincia de Teruel, efectuando las oportunas notificaciones de caducidad a: La Dirección General de Minas y Combustibles; a la Dirección General del Impuesto sobre la Renta; a la Delegación de Hacienda de la provincia; al interesado; y publicándose la RESOLUCION en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia, con la declaración de franco del terreno comprendido en el Permiso, excepto para sustancias reservadas; no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos los ocho días a partir de la publicación.

Lo que traslado a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos, acompañando el original de la carta de pago correspondiente al canon de superficie del año 1963.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Teruel, 21 de octubre de 1.963

El Ingeniero Jefe,

Recibí
Hoy 22.10.63



Entregué
Hoy 22.10.63



Dr. D. CAMANFER, S.A. - Repte.: D. Arquímedes Medina Esteban.





ASUNTO: Documentos de caducidad.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I., adjunto, documentos relativos a la caducidad de los permisos de investigación siguientes:

MANOLO nº. 5.054
FE nº. 5.097
CARIDAD nº. 5.106

a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Teruel, 21 de octubre de 1.963
EL INGENIERO JEFE

Ilmo. Sr. Director General de Impuestos sobre la Renta.-
MADRID


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

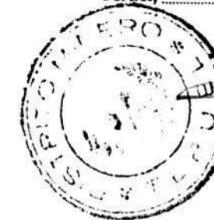
DON VICENTE FERNANDEZ SOLER ¹⁹~~1963~~, INGENIERO DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL.

HAGO CONSTAR: Que con fecha 21 de octubre de 1963, y de acuerdo con la vigente legislación Minera, ha sido decretada la caducidad de 1 permiso de investigación, por hierro (Hágase constar si es Permiso de Investigación o Concesión Minera) núm. 5.097, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 5.097
NOMBRE DEL PERMISO ~~CONCESION~~ FE
(Tachar Permiso o Concesión)
TERMINO MUNICIPAL Torres de Albarracín
PROVINCIA DE TERUEL
PUBLICADA LA CADUCIDAD EN EL B. O. P. n.º del
Idem id. EN EL B. O. E. n.º del
NOMBRE DEL TITULAR CAMANFER, S.A.
Vecindad y domicilio San Sebastián - Avda. Sancho el Sabio, 10
NOMBRE DEL REPRESENTANTE Arquímedes Medina Esteban
Domicilio San Vicente Paúl, 18 - Teruel
CAUSA DE LA CADUCIDAD Renuncia del interesado.
FECHA DE SOLICITUD DE LA RENUNCIA 18 septiembre 1.963

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, a los efectos consiguientes.

Teruel, 21 de octubre de 1963
EL INGENIERO JEFE,



Ilmo. Sr. Director General de Impuestos sobre la Renta - MADRID.

DELEGADO DE HACIENDA
TERUEL
Núm. 1718
Fecha 22 Oct. 1963

ASUNTO: Documentos de caducidad.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I., adjunto, documentos relativos a la caducidad de los permisos de investigación siguientes:

MANOLO nº. 5.054
FE nº. 5.097
CARIDAD nº. 5.106

a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Teruel, 21 de octubre de 1.963
EL INGENIERO JEFE



Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda - TERUEL.-


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

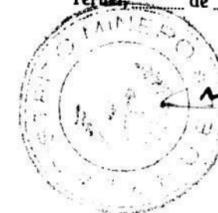
DON VICENTE FERNANDEZ SOLER, INGENIERO ^{1º} JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL.

HAGO CONSTAR: Que con fecha 21 de octubre de 1963, y de acuerdo con la vigente legislación Minera, ha sido decretada la caducidad de 1 permiso de investigación, por hierro núm. 5.097 (Hágase constar si es Permiso de Investigación o Concesión Minera), cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 5.097
NOMBRE DEL PERMISO O CONCESION ~~CONCESION~~ FE
(Tachar Permiso o Concesión) Torres de Albarrocin
TERMINO MUNICIPAL
PROVINCIA DE TERUEL
PUBLICADA LA CADUCIDAD EN EL B. O. P. n.º del
Idem id. EN EL B. O. E. n.º del
NOMBRE DEL TITULAR CAMANFER, S.A.
Vecindad y domicilio San Sebastián - Avda. Sancho el Sabio, 10
NOMBRE DEL REPRESENTANTE Arquímedes Medina Esteban
Domicilio San Vicente Pall, 18 - Teruel
CAUSA DE LA CADUCIDAD Renuncia del interesado.
FECHA DE SOLICITUD DE LA RENUNCIA 18 septiembre 1.963

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, a los efectos consiguientes.

Teruel, 21 de octubre de 1963
EL INGENIERO JEFE,



Mod. 40 70
Asunto. Caducidad Permiso Investigación o de Concesión de Explotación.

ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA DE TERUEL.

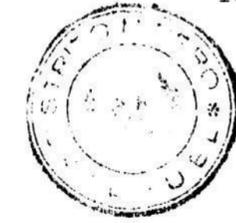


MINISTERIO DE INDUSTRIA
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el B.O. del Estado núm. 309 de fecha 26-12-63, y en su página 18008 aparece inserto el anuncio de caducidad del P.I. nombrado FE nº. 5.097, de mineral hierro, sito en el término municipal de Torres de Albarracín.

Teruel, 28 de diciembre de 1.963

EL INGENIERO JEFE
[Firma manuscrita]



ALMO. SR. DELFONDO DE HACIENDA DE TERUEL

